

UNIVERSIDAD SAN PEDRO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y
ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



Influencia del leasing en la empresa Sbelta Fitness Club
TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR
PÚBLICO

Autores:

Villanueva Pinedo, Lita Katerin

Aquino Talledo, Hayme

Asesor:

Dr. León Alva, Ernesto

Sullana – Perú

2016

PALABRAS CLAVE

Tema:	Arrendamiento
Especialidad:	Comercio

KEYWORDS

Topic:	Leasing.
Specialty:	Commerce.

LINEAS DE INVESTIGACION

Finanzas

5. Ciencias Sociales

5.2 Economía y Negocios

Economía

RESEARCH LINES

Finance

5. Social Sciences

5.2 Economy and

business Economy

Influencia del leasing en la empresa Sbelta Fitness Club

RESUMEN

El trabajo de investigación titulado “ Influencia del leasing en la empresa Sbelt Fitness Club ”, tuvo como finalidad determinar la influencia del Arrendamiento financiero en la adquisición o renovación de activos fijos en la empresa Sbelt Fitness Club, de la ciudad de Chiclayo, año 2016, la investigación fue de tipo descriptiva ya que se describió los atributos de las variables Leasing y Renovación o adquisición de activos fijos para la empresa, de diseño No experimental y de corte transversal, como población se ha tomado a las empresas de La Victoria - Chiclayo, que utilizan el Arrendamiento Financiero como herramienta para renovar o adquirir activos fijos y como muestra a la empresa Sbelt Fitness Club, la misma que se constituye en Unidad de análisis; como técnica se usó la encuesta, y como instrumento el cuestionario. Como resultados se obtuvo que existe influencia del Leasing en la renovación o adquisición de activos fijos para la empresa Sbelt Fitness Club., ya que permitió elevar la implementación de los activos fijos, lo que llevó a contribuir en la mejora de la prestación del servicio, otorgándole un valor agregado a la empresa.

Palabras Clave: Arrendamiento, Comercio.

ABSTRACT

The research paper entitled "Influence of leasing company Sbelta Fitness Club", aimed to determine the influence of financial leasing in the acquisition or renewal of fixed assets in the company Sbelta Fitness Club, city of Chiclayo, 2016, research was descriptive because the attributes of the leasing and renovation variables or acquisition of fixed assets for the company, design No experimental and cross-sectional, as population has taken companies Victoria described - Chiclayo, using leasing as a tool to renew or acquire fixed assets and as a sign the company Sbelta Fitness Club, the same that constitutes analysis Unit; as the survey technique was used, and as an instrument the questionnaire. As a result it was found that there is influence of Leasing in the renovation or acquisition of fixed assets for the company Sbelta Fitness Club., As it allowed raising the implementation of fixed assets, leading to contribute in improving service delivery, giving an added value to the company.

Palabras Clave: Lease, Commerce

INDICE

	Pág.
Palabras claves	i
Título	ii
Resumen	iii
Abstract	iv
Índice	v
Introducción	01
Antecedentes y fundamentación científica	01
Justificación	53
Problema	54
Operacionalización de las variables	55
Hipótesis	57
Objetivos	57
Metodología	58
Resultados	60
Análisis y discusión	71
Conclusiones	73
Recomendaciones	74
Referencias	75
Anexos	80

I. INTRODUCCIÓN.

1.1. Antecedentes y fundamentación científica

Una de las principales dificultades que las empresas enfrentan para atender sus programas de inversión en bienes de activo fijo, son las escasas disponibilidades de caja o liquidez. Ante tal situación, la gran mayoría de estas unidades económicas han hecho uso de una herramienta de crédito conocido como leasing.

A pesar de existir otras fuentes de financiamiento la presencia del leasing tiene mayor acogida por parte de los empresarios, teniendo en cuenta las ventajas que ofrece tanto en los plazos como en las tasas de interés y en los beneficios tributarios a los que pueda acceder por la depreciación y por los intereses financieros.

Es por ello que las operaciones de compra de bienes de capital o bienes del activo fijo han ido orientándose en los últimos años al empleo de este medio de financiamiento, considerando que los flujos de caja deberán ser aplicados al capital de trabajo a fin de poder atender todos los movimientos operativos de corto plazo.

En el Perú la primera mención oficial del leasing, se realizó a través del Decreto Ley 22738 del 23 de octubre de 1979, bajo la denominación de arrendamiento financiero, esta ley faculta a estas instituciones a adquirir inmuebles, maquinarias, equipos y vehículos destinados a este tipo de financiamientos.

Actualmente con la obligatoriedad de presentar estados financieros con observancia de las Normas Internacionales de Contabilidad y Normas Internacionales de Información Financiera, estos recogen los aspectos

que prescribe la NIC 17, Arrendamientos en los casos en que se haya utilizado esta línea de crédito.

Es preciso anotar que estos arrendamientos pueden suscribirse bajo la forma de: Arrendamiento financiero o Arrendamiento Operativo, en la que el primero permite incluir una cláusula de opción de compra bajo la cual el arrendamiento se adjudica la propiedad del bien en forma definitiva al concluir el pago de la última cuota y el pago de la opción de compra, teniendo mayor preferencia frente a los Arrendamientos Operativos.

Esta no hace más que revelar que cada vez son más crecientes las decisiones de optar por un crédito leasing para inversiones de activos significativos y de índole productivo.

1.1.1. Antecedentes.

Silla M. (2012), En su tesis *“Análisis financiero, contable y Fiscal del arrendamiento financiero frente a otras alternativas de financiación”* La elección de la fuente de financiación ante la compra de un nuevo activo es cuestión de análisis desde diferentes aspectos. Además de tener en cuenta el coste económico que deberá ser valorado para cada alternativa, dependerá de los objetivos que persiga la empresa arrendataria, de su dimensión y de los factores de tipo contable y fiscal que han sido analizados.

Monroy (2006), En su tesis *“El Leasing financiero como una alternativa de Financiamiento para la adquisición de Motocargas para la empresa plastienvases, S.A”*, describe al Leasing financiero como una nueva alternativa de financiamiento para la adquisición de maquinaria, equipos, vehículo y otros bienes, que para la empresa es importante analizar para el financiamiento

futuro de sus inversiones, dado que este tipo de decisiones afecta el capital de trabajo necesario para la continuidad del negocio.

La compra directa de los equipos, repercute en una mayor inversión de los accionistas, así como la obtención de mayor financiamiento.

Por el contrario el Leasing Financiero permite un desembolso a largo plazo de la inversión así como pagos parciales del impuesto, generando beneficios como el escudo fiscal por la cuota de arrendamiento que se da bajo dicha opción.

Salazar C. (2011) En su Estudio de *“El impacto del leasing financiero en la inversión y el empleo de las firmas colombianas”* nos hablan de las Restricciones financieras e inversión enfocadas desde distintas perspectivas:

Bajo información perfecta, la estructura de capital de las empresas es irrelevante para las decisiones de inversión pues el financiamiento interno y externo a la firma son sustitutos perfectos. Dicho de otra manera, la disponibilidad de recursos generados internamente no es un factor que limita la inversión de las firmas.

Bajo información asimétrica, el financiamiento externo a la firma es más costoso que el financiamiento con recursos internos. }

kahn, (2010) en su tesis *“El arrendamiento financiero (Leasing) en la gestión financiera de las micro y pequeñas empresas(MYPES) en el distrito de la victoria”*. Expresa que el arrendamiento financiero es una alternativa de financiamiento que tiene muchos años de vigencia en el país. Las medianas y grandes

empresas conocen de sus ventajas y lo utilizan cada vez que requieren de financiamiento para la adquisición de activos fijos. Sin embargo, existen muchos factores que “limitan” el acceso a esta línea de financiamiento por parte de la micro y pequeña empresa.

Teniendo el panorama de la informalidad que existe en la actualidad y que es muy significativa en el país, ya que estudios especializados indican que superan el 70% en las MYPES. En tal sentido, las consecuencias de esta informalidad es que no tendrán acceso a fuente de financiamientos formales, perjudicando la competencia leal, al vender sin los comprobantes de pagos respectivos e inclusive perjudican a sus trabajadores, al no gozar de sus beneficios laborales que por ley le corresponde.

Raxon, (2008) en su tesis *“El arrendamiento financiero (Leasing) en una empresa que se dedica a la venta de maquinaria pesada y liviana”* afirma: La globalización ha inducido a las empresas en la búsqueda de nuevas formas de incrementar sus ingresos y ser más competitivos, el Arrendamiento Financiero es una herramienta utilizada por fabricantes, distribuidores y financieras, que ofrecen a sus clientes alternativas de financiación para la adquisición de bienes.

Ceseña (s.f.), En su informe “Particularidades del Contrato de arrendamiento Financiero” define al contrato de arrendamiento financiero como aquel por virtud del cual el arrendador se obliga a adquirir determinados bienes y a conceder su uso o goce temporal, a plazo forzoso, al arrendatario, quien podrá ser persona física o moral, obligándose este último a pagar como

contraprestación, que se liquidará en pagos parciales, según se convenga, una cantidad en dinero determinada o determinable, que cubra el valor de adquisición de los bienes, las cargas financieras y los demás accesorios que se estipulen, y adoptar al vencimiento del contrato alguna de las siguientes opciones terminales:

- Comprar los bienes a un precio inferior a su valor de adquisición, que quedará fijado en el contrato. En caso de que no se haya fijado, el precio debe ser inferior al valor de mercado a la fecha de compra;
- Prorrogar el plazo para continuar con el uso o goce temporal, pagando una renta inferior a los pagos periódicos que venía haciendo, y
- Participar con el arrendador en el precio de la venta de los bienes a un tercero.

Estas opciones deberán estar de acuerdo con las bases previamente establecidas en el contrato que negocien las partes.

Molina, (2010), en su trabajo de investigación sobre *“Estudio Financiero y Fiscal de Arrendamiento Financiero”* que estudia y define al arrendamiento financiero como fuente de financiamiento de activos fijos que se encuentra respaldado mediante un contrato donde intervienen el arrendador y el arrendatario, consiste en pagos de cuotas por parte de arrendador a cambio de la utilización de bienes muebles o inmuebles alquilados por la entidad financiera con la finalidad que al terminar el contrato de leasing se pueda transferir mediante la opción de compra el bien al arrendatario, esto permite a la empresa tener un beneficio tributario y la renovación de sus bienes.

Asenjo, (2014) En su tesis *“La aplicación del factoring, arrendamiento financiero y confirming, en la mejora de la gestión financiera de las pequeñas y medianas empresas del sector textil del emporio comercial de gamarra”* “El contrato de leasing tiene por objeto conceder un financiamiento a una persona con la finalidad de que ésta pueda adquirir un determinado bien. Según la descripción contenida en el artículo del Decreto Legislativo N°299, “El contrato de leasing o de arrendamiento financiero es aquel que tiene por objeto la locación de bienes muebles o inmuebles por una empresa locadora para el uso por la arrendataria, mediante el pago de cuotas periódicas y con opción a favor de la arrendataria de comprar dichos bienes por un valor pactado. Las obligaciones y derechos de la locadora y de la arrendataria, y por lo tanto la vigencia del contrato, se inician desde el momento en que la locadora efectúe el desembolso total o parcial para la adquisición de los bienes especificados por la arrendataria o a partir de la entrega total o parcial de dichos bienes a la arrendataria lo que ocurra primero.

Raxon, (2011) En su tesis de *“Análisis del leasing como fuente de financiamiento para las pequeñas y medianas empresas”*, da a conocer que el *leasing* es un instrumento de financiación importante para el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas porque les permite adquirir bienes muebles e inmuebles generalmente nuevos que través de su funcionamiento generan ingresos durante la vigencia del contrato y después de la transferencia del bien a la empresa usuaria o arrendataria.

1.1.2. Fundamentación Científica

1.1.2.1. Conceptualización de Leasing

Según Monroy, (2006) El término del Leasing se puede definir como “Un contrato en virtud del cual, entregamos a una persona Natural o Jurídica, denominada arrendatario la tenencia de un activo productivo para su uso y goce, a cambio de un pago periódico, durante un plazo pactado y a cuyo vencimiento, el arrendatario tendrá derecho a adquirir el activo, por el valor de la opción de compra, o bien a devolver el activo según lo pactado en el contrato.

Poseyendo las siguientes características:

- Permite financiar hasta el 100% del valor del bien.
- Se puede financiar operaciones de mediano y largo plazo.
- No distrae el capital de trabajo

Las desventajas que este arrendamiento tiene es que:

- El arrendatario pierde el derecho al escudo fiscal asociado a la tenencia de activos fijos.
- El arrendatario no tiene una definición final del valor residual de los activos.
- No existe propiedad del activo.

La tenencia de un bien de activo fijo mediante un contrato de arrendamiento o Leasing, permite al

arrendatario gozar de los beneficios futuros que dicho bien genera mientras lo usufructúe y sin que necesariamente sea el legítimo propietario ya que tal condición ocurrirá y será formalizada al cancelar la última cuota pactada y paralelamente ejercite la opción de compra.

Esta modalidad de arrendamiento está asociada con ciertas ventajas inherentes al arrendatario entre las que se destaca acceder al financiamiento del 100% del valor del bien, concertar plazos para amortizar el crédito a mediano y largo plazo y lo más relevante no distraer fondos aplicables al capital de trabajo.

En el marco tributario debe precisarse que el arrendamiento tiene como ventaja el escudo tributario en los resultados que le proporciona el reconocimiento de la depreciación del activo y la aceptación de los intereses financieros.

Garcés. (2010), Manifiesta otra definición del Leasing, indica que “a través de ello, un empresario puede disponer del uso de un bien, mueble o inmueble, pagando una renta periódica a modo de alquiler por un tiempo determinado a un arrendador, propietario de dicho bien, que adquiere en su propio nombre para cederlo al arrendatario. Una vez finalizado el contrato, el empresario- arrendatario tiene tres posibilidades: Adquirir la propiedad del bien financiero ejecutando una opción de compra por un valor residual muy inferior a las cuotas mensuales- fluctúa entre el 1% y 3% del

valor de la adquisición-; suscribir un nuevo contrato Leasing sobre el mismo bien; Devolverlo a la entidad que se lo ha prestado.”

El Leasing o contrato de arrendamiento es un acuerdo o convenio mediante el cual una entidad financiera autorizada por la SBS (Superintendencia de Banca, Seguros y AFP) y denominada arrendador transfiere a otra persona Natural o Jurídica denominada arrendatario el derecho de usar un bien mueble o inmueble, a cambio de una compensación o pago mediante cuotas periódicas durante un periodo mutuamente acordado por las dos partes.

Esta modalidad de financiamiento permite que las empresas puedan adquirir o renovar sus activos destinados al proceso productivo u operativo, de tal forma que siendo el arrendador el propietario del bien por la compra realizada a su favor, este le cede al arrendatario el uso o usufructo del mismo con todos los beneficios y riesgo que se generen mientras lo tiene a su disposición.

Durante el periodo estipulado en el contrato, el arrendatario queda obligado a pagarle al arrendador cuotas cuya periodicidad oscila en intervalos mensuales, bimensuales o trimestrales de acuerdo a un cronograma que se inserta al contrato y que una vez suscrito e inscrito en los registros públicos queda formalizada la transacción mercantil por el acuerdo de voluntades.

Cabe precisar también que de acuerdo a lo que prescribe la NIC 17 (Norma Internacional de Contabilidad n° 17) Arrendamientos, este tipo de arrendamiento señala para los arrendadores y arrendatarios las políticas contables adecuadas para contabilizar y revelar la información relativa a los arrendamientos en el Estado de Situación Financiera y en el Estado de Resultado Integral para que los usuarios de información contable y financiera puedan analizar el nivel de endeudamiento bajo esta línea crediticia.

Al término del contrato de arrendamiento y en virtud de acogerse a la cláusula de opción de compra que fluctúa entre el 1% y el 3% del valor del bien, el arrendatario queda expedito para convertirse en el propietario del activo que hasta aquel entonces venía arrendando, para lo cual el arrendador procederá a extender el comprobante de pago que amerite la enajenación del bien.

Lobo, (1992) Manifiesta que un sector mayoritario de la doctrina considera que el Leasing Financiero es un contrato de arrendamiento específico (por la duración del contrato equivalente a la amortización del bien y por la opción de compra inherente).

La anterior argumentación tiene fundamento en que ambos contratos son traslativos de uso y goce de un bien, durante un tiempo determinado y por un precio

cierto. En otras palabras, sendos contratos permiten obtener la función económica de un bien sin ser propietario del mismo, siendo la prestación característica la cesión de la utilización y disfrute de bienes.

La característica del Leasing financiero es absolutamente específico si tomamos en cuenta que el contrato en sí reviste un acuerdo de voluntades, es decir, las partes intervinientes aceptan todos y cada uno de los aspectos que conlleva esta operación de arrendamiento. Vale decir que supeditados a los términos del contrato, el arrendador y arrendatario se someten a ejercitar derechos y a cumplir obligaciones por mandato de un contrato mercantil tipificado en el código civil.

Por un lado al arrendador le asiste la obligación de ceder un bien adquirido a su nombre para que sea utilizado por el arrendatario y exigir legítimamente el derecho de cobrar importes pactados mediante cuotas de vencimiento. Por otro lado al arrendatario le corresponde usufructuar el bien y honrar su deuda cancelando las cuotas en los plazos e importes aceptados.

Ambas partes gozan de beneficios económicos bajo modalidades distintas. En el caso del arrendador por la contraprestación del bien percibirá un beneficio de tipo patrimonial o renta periódica conforme se efectivicen las cuotas y que se aprecia en la recuperación de su principal y por el ingreso percibido mediante el cobro

de los intereses. Por su parte el arrendatario gozara del uso de un bien que aún no es de su propiedad, con los beneficios económicos que han de apreciarse en la producción y productividad, en un alivio financiero para atender la obligación de cancelar las cuotas y en un escudo tributario por el cargo a resultados de la depreciación y los intereses pagados, al margen del beneficio del crédito fiscal del IGV.

Dentro de la investigación de Soto (1998), expresa que, dentro de la diversa literatura investigada, se encontró definiciones variadas, pero conceptualmente similares. Es así como se encontró que para la palabra Leasing según el idioma castellano, no existe una definición literal, aunque comúnmente se transcribe como arrendamiento; lo anterior debido a que “Rent” se traduce como alquiler y alquiler es sinónimo de arrendamiento.

Si bien es cierto que para el idioma castellano no existe una traducción literal del Leasing, tampoco es menos cierto que en la práctica comercial y sobretodo en las operaciones que realizan las instituciones financieras autorizadas respecto a esta línea de crédito especial, a este vocablo del inglés se le haya conferido una traducción como de arrendamiento o alquiler por la condición de ceder en uso un bien del activo al amparo de un contrato de característica legal suscrito y aceptado en todas sus condiciones por dos entes intervinientes.

Según Murillo. (2002), en su artículo “Las Ventajas del Leasing” define al Leasing como: “La palabra Leasing proviene del termino ingles lease, que significa arrendamiento. De esta manera, el Leasing nace originalmente como una modalidad de contrato de arrendamiento civil, como un instrumento para financiar a la industria que, al no tener poder o no querer invertir en bienes muebles de corta edad económica, ve en él, el camino para hacerse de esos bienes, sin necesidad de desembolsar en forma brusca grandes sumas de dinero.”

Al no existir una traducción literal exacta del término inglés “Leasing” algunos autores han direccionado opinión señalando que aquella palabra proviene de otro término inglés como “lease” que en su traducción significa arrendamiento y a partir de tal precisión se combinó el término que actualmente se viene aludiendo.

Al margen del origen y traducción del termino Leasing se reconoce que se trata de un contrato de cesión que financia la adquisición de un bien, siendo una vía financiera accesible a las empresas industriales para cumplir con sus programas de inversión sin tener que recurrir a desembolsos monetarios significativos si es que se han concertado cuotas periódicas de mediano y largo plazo acorde con la proyección de ingresos futuros.

Kieso. (2001) Por su parte interpreta de la siguiente manera el arrendamiento. “Un arrendamiento es un

convenio contractual celebrado entre un arrendador y un arrendatario. Dicho convenio confiere al arrendatario el derecho de usar bienes específicos propiedad del arrendador, durante un periodo y a cambio de pagos de efectivo estipulados y generalmente periódicos (Rentas). Un elemento esencial del contrato de arrendamiento es que el arrendador no transfiere participación total en el bien”

En un arrendamiento hay concertación y acuerdo de voluntades entre las partes intervinientes – arrendador y arrendatario- que se plasman en un contrato de naturaleza legal para que se respeten y cumplan todas y cada una de las condiciones descritas que van desde el usufructo del bien cedido en arrendamiento por el arrendador al arrendatario y la contraprestación efectiva mediante el pago por parte del arrendatario al arrendador de cuotas periódicas en los plazos establecidos en el cronograma de pagos.

No cabe duda que el arrendatario se le confiere mediante el contrato de arrendamiento todas las ventajas que el bien del activo le genere durante el proceso productivo sin que medie restricción alguna tal y conforme quedo formalizado el contrato.

En la actualidad existen modernas alternativas de financiamiento que el mercado financiero ofrece para la adquisición de maquinaria, computadoras, vehículos, montacargas, fotocopiadoras y otros bienes diversos de capital.

El concepto de Leasing pretende cambiar el concepto de la propiedad como lo más importante de una entidad, al uso y rendimiento que de ellos se obtenga como un factor de mayor importancia.

El arrendamiento financiero (Leasing) se puede definir como “ un contrato en virtud del cual, entregamos a una persona natural o jurídica denominada Arrendatario la tenencia de un activo como por ejemplo, terrenos, edificios, maquinarias, vehículos, equipo electrónico como (computadoras, fotocopadoras, etc.), aviones, barcos y otros, durante un periodo determinado, estrechamente relacionado con la vida útil del activo, para su uso y goce, a cambio de un pago periódico (cuota), durante un plazo pactado y a cuyo vencimiento, el arrendatario tendrá derecho a adquirir el activo, por el valor de la opción de compra, o bien a devolver el activo según lo pactado en el contrato.

Otra definición del Leasing, indica que a través de ello, un empresario puede disponer del uso de un bien, mueble o inmueble, pagando una renta periódica a modo de alquiler por un tiempo determinado a un arrendador, propietario de dicho bien, que adquiere en su propio nombre para cederlo al arrendatario. Una vez finalizado el contrato, el empresario – arrendatario- tiene tres posibilidades.

- a. Adquirir la propiedad del bien financiado ejecutando una opción de compra por un valor residual muy inferior a las cuotas mensuales – fluctúa entre el 1% y 3% del valor de adquisición.

- b. Suscribir un nuevo contrato Leasing sobre el mismo bien.

- c. Devolverlo a la entidad que se lo ha prestado.

En esta transacción intervienen dos participantes: el arrendador que posee la propiedad del bien objeto de arrendamiento y el arrendatario que obtiene el derecho de utilización del bien durante el término pactado, siempre que abone puntualmente las cuotas acordadas.

El Leasing es una herramienta fundamental de financiación en la adquisición de activos fijos y como tal su objetivo principal es brindar a los interesados una línea crediticia que no comprometa sus finanzas en el corto plazo como podría ocurrir en caso de optar por compra directa al proveedor en condiciones de venta de menor plazo y con costos financieros más onerosos.

Para las empresas industriales que en su mayoría practican periódicamente políticas destinadas al aseguramiento, prevención, mantenimiento y renovación de sus maquinarias y equipos. El alcance del Leasing está en promover el remplazo o sustitución de cada uno de sus ítems que habiendo cumplido su

ciclo de vida útil o aun cuando no lo logren, hayan ingresado en un periodo de desgaste u obsolescencia.

ARRENDAMIENTO FINANCIERO Lobo. (1992)

Intervienen 03 sujetos:

- a. Fabricante o proveedor
- b. Dador (intermediario financiero)
- c. Tomador o usuario

Se distingue esta modalidad porque es practicada por sociedades especializadas con vocación financiera: invierten su capital en activos fijos, y ceden su uso y goce a terceros para obtener un beneficio.

El dador se limita a proveer el dinero y retener la titularidad de los bienes, pues el tomador busca el proveedor y el bien que le interesan, luego acude donde el primero indicándole las especificaciones para que efectúe la compra del equipo y el proveedor se lo entrega directamente al tomador.

El Leasing financiero suele recaer sobre bienes de equipo o de capital con un mercado limitado y difícil de recolocar, por tal motivo este contrato tiene un plazo que comprende la vida económicamente útil del bien, el cual es fijo y forzoso (no se admite la rescisión unilateral antes del vencimiento del contrato).

El contrato de arrendamiento financiero o Leasing es un contrato mercantil que tiene por objeto la locación de bienes muebles o inmuebles por una empresa locadora para uso por un tiempo determinado a favor de una empresa arrendataria a cambio de una retribución consistente en cuotas periódicas y con una opción de compra a favor de la arrendataria por un valor pactado.

Se trata por tanto de un contrato que tiene por objetivo la financiación del uso y disfrute de un bien a cambio de un interés por el uso del dinero y la posibilidad de adquirir la propiedad luego de un periodo de tiempo que se asemeja a la vida útil del bien.

Financieramente, este tipo de operación es un préstamo con garantía toda vez que para la entidad financiera se trata de una colocación donde el bien objeto del contrato se encuentra bajo su propiedad de suerte tal que en caso de incumplimiento por parte del arrendatario debe restituirse a la entidad financiera el bien temporalmente cedido, mientras que el arrendatario será la persona que se aprovecha del bien que normalmente no podría adquirirlo con sus propios recursos.

Actualmente este tipo de contrato se encuentra sujeto a tratamientos distintos para el Impuesto a la Renta como para el Impuesto General a las Ventas, según se explica: para el IR constituye una compra financiada de un bien y para el IGV constituye una prestación de servicios.

Lo que manifiesta (Monroy, 2006) es que en el arrendamiento financiero, En ella intervienen el Arrendatario, que es quien utiliza los equipos, selecciona los artículos específicos que requiere y negocia el precio y los plazos de entrega con el productor.

Posteriormente, la empresa usuaria negocia los términos con una compañía arrendadora, y una vez establecidos los términos del arrendamiento, acuerda que el arrendador compre el equipo al productor o al distribuidor. Al momento que se da la compra del equipo, la empresa usuaria ejecuta simultáneamente el contrato de arrendamiento.

En la actualidad existen dos tipos especiales de arrendamiento financiero, son los acuerdos de venta y re arrendamiento y el arrendamiento apalancado.

Lo que trata de explicar el autor es la secuencia que sigue el arrendamiento financiero, donde uno de los intervinientes (el arrendatario) quien es el que requiere adquirir un bien, gestiona con el proveedor las características, precio y condiciones del mismo recabando los documentos soporte para negociar con la institución financiera (el arrendador) el Leasing o arrendamiento financiero, lo que da lugar a ejecutar paralelamente la compra efectiva del bien y la suscripción del contrato, en el que se estipula el plazo, tasa de interés, cuotas periódicas y la opción de compra.

Esta forma de adquirir bienes de activo productivo a través del Leasing ha ido en aumento durante los últimos años, considerando las ventajas que ofrece financiera y tributariamente; de un lado por la flexibilidad para atender las cuotas pactadas sin tener que afectar la posición de caja y de otro lado por el escudo tributario al que se acogería el arrendatario. Actualmente se mantiene formas de arrendamiento: el operativo y el financiero.

Los contratos suscritos bajo la forma de arrendamiento financiero se convierten en una fuente de financiamiento para el arrendatario si consideramos que al momento de suscribir el contrato no implica necesariamente afectar de inmediato las disponibilidades de caja ni mucho menos comprometer el capital de trabajo.

Cabe mencionar que si bien la suscripción de un contrato de arrendamiento financiero implica un nuevo endeudamiento para el arrendatario y que ha de atenderlo con pagos periódicos en el futuro, es de suponer que para poder formalizarlo se han analizado previamente todas las ventajas y desventajas que irrogaría el uso del bien arrendado así como también hasta donde le es permisible al arrendatario asumir el incremento del nivel de endeudamiento.

Para mayor claridad sobre el tema la NIC 17 Arrendamientos prescribe las diferentes formas de arrendamiento que pueden utilizarse dependiendo del bien materia de uso y los aspectos contables y financieros que han de observarse para cuando tenga que exponerse en los Estados Financieros la partida que involucra los bienes adquiridos bajo esta modalidad.

SEGÚN LA NATURALEZA JURIDICA DEL LEASING FINANCIERO:

Esta se divide en

Contrato de comodato o préstamo de uso:

Desde el punto de vista jurídico el Leasing presenta ciertas características a las de un préstamo corriente, sin embargo, la diferencia en nuestro país y de acuerdo a las normas que establece la SBS (Superintendencia de Banca y Seguro y AFP) estriba en que aquel constituye un instrumento público que representa la entrega de un bien para usufructo del locatario y que al inscribirse en la Sunarp otorga al locador la garantía de su ejecución y revertirlo en caso de incumplimiento por parte del locatario.

Algunos países como Colombia al Leasing lo relacionan como un comodato, pero este no es más que un préstamo a título gratuito donde el bien es utilizado de acuerdo al plazo pactado, sin que exista condición

alguna de pago y a ser devuelto una vez vencido el contrato, es decir, se trata de un uso y goce de un bien sin obligación alguna.

Contrato de arrendamiento:

Según Jinesta. (1992) “un sector mayoritario de la doctrina considera que el Leasing financiero es un contrato de arrendamiento específico (por la duración del contrato equivalente a la amortización del bien y por la opción de compra inherente).

La anterior argumentación tiene fundamento en que ambos contratos son traslativos de uso y goce de un bien, durante un tiempo determinado y por un precio cierto, en otras palabras, sendos contratos permiten obtener la función económica de un bien sin ser propietario del mismo, siendo la prestación característica la cesión de la utilización y disfrute de bienes.”

No cabe duda que el contrato de arrendamiento financiero es de naturaleza específica, teniendo en cuenta que por tratarse de un acuerdo de voluntades entre dos entes, ambas partes aceptan indistintamente los beneficios económicos y ventajas que se derivan del bien del activo productivo durante el horizonte de tiempo que dure el contrato.

Ello se traduce en un compromiso formal y legal al que se someten y deben cumplir las dos partes; por un lado el locatario ejercerá derechos sobre el uso y disfrute del bien así como al pago de cuotas periódicas, en tanto el locador quien legalmente es el propietario del bien percibirá los ingresos pactados hasta el momento en el que se redima la Opción de Compra quedando desde ese momento obligado a transferir los derechos de propiedad al locatario.

Contrato de locación – venta

Así manifiesta Jinesta. (1992), “una práctica muy difundida en nuestros días es la adquisición de bienes muebles a plazo con la estipulación de quedar la transferencia de la propiedad perfeccionada al cabo del pago de las cuotas convenidas, y en caso de incumplirse tales obligaciones, la operación quedara sin efecto, debiendo el supuesto comprador restituir el bien al supuesto vendedor.

Correlativamente, pagada la última cuota pactada, automáticamente la propiedad se transmite al comprador.

Se trata de un arrendamiento cuyo objetivo es la venta, y donde el precio de la compra equivale a la suma de los cánones; podemos decir, sin temor a equivocarnos, que la locación - venta es un tecnicismo jurídico contractual que disimula (simulación relativa, donde el negocio

simulado es la locación o arrendamiento, y el disimulado la compraventa) una compraventa de pago diferido con pacto de reserva de dominio compraventa sujeta a condición suspensiva: pago de la última cuota.

Tal y conforme se desprende de las características de los contratos de arrendamiento financiero, una vez cancelada la última cuota del cronograma de pagos y ejercitada la opción de compra por parte del locatario, queda expedito para el locador ejecutar la transferencia de la propiedad del bien legal y físicamente a aquél.

Claro está que si por circunstancias económicas el locatario incumpliera con el compromiso de pagos de una o más cuotas, el contrato puede rescindirse de inmediato quedando obligado automáticamente devolver el bien cedido al locador y sujeto a las penalidades que irroque la obligación no atendida.

Es evidente que este tipo de situaciones es lo menos que pueda acontecer, pues el espíritu mercantil del locatario obedece a una necesidad de adquirir finalmente un bien en arrendamiento financiero por las facilidades crediticias y otras que el locador le oferta, convirtiéndose esta transacción de alguna forma en una venta firme desde la suscripción del contrato y dando lugar a que aquel empiece a usufructuar los beneficios del activo productivo por uso durante la vigencia del contrato.

Contrato del depósito:

Bohórquez. (2004), Para muchos estudiosos de la materia, que el contrato del Leasing, es aquel en virtud del cual, la compañía del financiamiento comercial, en especial los especializados leasings, entregan los bienes de equipo en depósito al locatario. Otro porcentaje de autores han replicado que el contrato del Leasing y más explícitamente, lo acontecido en la primera etapa de su conformación, denominada de colaboración donde el locatario examina las condiciones del bien que requiere para su explotación y solicita al Leasing su compra, lo asemejan al contrato de sociedad, tomando al Leasing como socio capitalista de la negociación y al locatario como socio industrial de la misma.

Hay teorías que señalan al Leasing como contrato de depósito de un bien, pero ello más bien contradice su elemental fin ya que las entidades autorizadas por la SBS para estas operaciones ceden el uso del mismo sin perder su legítima propiedad legal y sin ello signifique que se trata de un bien encargado como depósito porque finalmente quien lo recibe lo utilizara en sus actividades comerciales o de producción.

La teoría de la sociedad ha tratado de vincular al Leasing como un contrato societario, donde las partes intervinientes se asemejan a la de los partícipes o socios donde el locador seria el socio capitalista y el locatario el socio industrial.

Nuestra (Ley General de Sociades N°26887) en ninguno de sus artículos precisa o hace mención al Leasing como parte de un contrato societario puesto que esta norma solo está orientada a delimitar los aspectos contractuales y estatutarias que rigen a las sociedades en sus distintas formas de constituirse.

Un contrato de Leasing no redime dividendos como es el caso de las utilidades que obtienen las sociedades y que se distribuye entre los accionistas, el contrato de arrendamiento genera intereses que se incluyen en cada una de las cuotas y que es el beneficio que obtiene la entidad financiera por el préstamo suscrito al momento de adquirir el bien materia de cesión durante el tiempo que dure el contrato.

Cuando centramos la atención para conocer aspectos elementales de los arrendamientos nos viene a la memoria la observancia obligatoria de los cambios que actualmente se están dando en la ciencia contable y muchos de los cuales han sido recogidos por las NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera) y la NIC.

Al respecto podemos referirnos a la NIC 17 (Norma Internacional de Contabilidad) Arrendamientos, que desde el punto de vista legal comprende una serie de contratos nominados, tales como el contrato de arrendamiento propiamente dicho, el contrato de compra venta con reserva de dominio, el arrendamiento

(alquiler)- venta o el arrendamiento financiero (Leasing).

ARRENDAMIENTO OPERATIVO

Monroy (2006), los arrendamientos operativos algunas veces denominado arrendamiento de servicios, proporciona tanto el financiamiento como el mantenimiento.

Los bienes no se amortizan totalmente, esto significa que los pagos requeridos en virtud del arrendamiento no son suficientes para que el arrendador pueda recuperar el costo total del activo, porque el plazo de vida del arrendamiento operativo suele ser inferior a la vida económica del activo. Generalmente, requieren que el arrendador mantenga y asegure los activos arrendados. Una característica de los arrendamientos operativos es que contienen una cláusula de cancelación, la cual le proporciona al arrendatario el derecho a rescindir el contrato antes de la expiración del mismo.

La cesión de un bien o bienes a un tercero puede realizarse de distintas formas, tales como aquellas que se pueden producir por el arrendamiento propiamente dicho, el derecho de uso, el usufructo y el comodato, estos dos últimos regulados por el código civil.

Para efectos contables, se encontraran regulados por la NIC 17 y en el caso específico de que no se transfieren

a los beneficios y riesgos inherentes al bien, estaríamos frente a un arrendamiento operativo, conocido también como arrendamiento puro o de operación, que implica o conlleva servicios a cambio de retribución.

Según **Duran (1998)** El Leasing operativo, por lo general, financia bienes de uso generalizado y fáciles de colocar. Por esta facilidad, el periodo de validez de sus contratos no es extenso, y a diferencia del financiero, el arrendatario puede suspenderlo de forma unilateral cuando considere que su activo ha perdido actualidad.

En el Leasing operativo, a diferencia del financiero, el costo de las remuneraciones periódicas no tiene por finalidad recuperar durante la vigencia del contrato, el valor total del bien arrendado, pues se puede hacer mediante la celebración de varios contratos.

Una de las modalidades del Leasing es el operativo al cual acceden empresas que requieren activos por periodos cortos como es el caso de las empresas constructora y en donde al termino del mismo se proceden a devolver el bien que estuvo en uso en el tiempo que duro dicho contrato.

Un aspecto a considerar bajo esta forma de arrendamiento operativo es que el activo en uso queda desfasado operativamente por la presencia de otros activos con mayor avance tecnológico se puede optar por rescindir el contrato.

Asimismo, el pago de las cuotas periódicas no conlleva de ninguna forma la recuperación del costo del bien ya que una vez vencido el contrato del bien se devuelve, situación muy distinta a la del arrendamiento financiero donde si queda en poder del arrendatario el bien al hacer uso de la opción de compra.

El Leasing operativo es el contrato por el cual el arrendador, por lo regular fabricante de un bien, cede su uso en forma limitada y determinada a un arrendatario, recibiendo aquel como contraprestación del bien, una cuota de arrendamiento, así como los gastos de mantenimiento y por un plazo normalmente corto (de 1 a 3 años), pudiendo en cualquier momento el arrendatario rescindir la operación, dando aviso al arrendador a cuyo cargo corren los riesgos técnicos de la misma.

El arrendamiento operativo normalmente es por periodos más cortos que la vida del activo, pudiendo renovarse hasta el final de la vida útil del bien, conteniendo generalmente una cláusula de opción de cancelación por el arrendatario, antes de expirar el contrato.

Pueden señalarse como características importantes de este tipo de operación las siguientes: como arrendadores actúan los propios fabricantes o distribuidores del bien a arrendar.

El arrendamiento se basa sobre bienes del equipo que se caracterizan por tener una vida económica prolongada tales como: tractores, grúas, tráileres; o bien por estar sujetos a una rápida obsolescencia, debido a los rápidos avances tecnológicos tales como fotocopiadoras y computadoras.

Lo que tales bienes tienen en común es su alto costo de adquisición, su carácter estándar y su gran demanda en el mercado.

El arrendamiento operativo no se basa en un solo arrendamiento como el arrendamiento financiero; sino en varios, por lo que el plazo de cada arrendamiento no es factor de tanta importancia para los empresarios del arrendamiento operativo, (generalmente es inferior a 1 año, no excediendo nunca de 3, ya que se puede arrendar nuevamente los bienes con mayor facilidad debido a su carácter estándar y su gran demanda.)

Por ser los propios fabricantes los que promueven este tipo de arrendamiento acostumbran ofrecer una serie de servicios remunerados como mantenimiento, reparación, asistencia técnica y variedad de repuestos.

DIFERENCIAS ENTRE LEASING FINANCIERO Y LEASIN OPERATIVO

Tal y conforme se desprende del párrafo 7 de la NIC 17 (Normas Internacional de Contabilidad) Arrendamiento, la clasificación adoptada por esta norma se basa en el grado en que los riesgos y ventajas derivados de la propiedad del bien afectan al arrendador o al arrendatario.

De una parte los riesgos pueden relacionarse con la posibilidad de acarrear pérdida por capacidad ociosa u obsolescencia tecnológica del bien del activo o también por las variaciones en el desempeño debidas a cambios en las condiciones económicas; y, de otra parte las ventajas pueden estar representadas por la expectativa de una operación rentable a lo largo de la vida económica del activo, así como por una ganancia por desvalorización o por una realización del valor residual.

El que un arrendamiento sea financiero u operativo dependerá de la esencia económica y naturaleza de la transacción, más que de la mera forma del contrato, por ello para una mejor ilustración a continuación se describen las diferencias que existen entre uno y otro tipo de arrendamiento:

Tabla 01: diferencias entre el leasing financiero y el leasing operativo

LEASING FINANCIERO	LEASING OPERATIVO
Transfiere sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad	No transfiere sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad
Reconocimiento en el Estado de Situación Financiera del arrendatario como un activo propio aun cuando legalmente la propiedad es de la institución financiera.	También lo revela en el Estado de Situación Financiera como activo propio mientras dure el contrato.
El arrendatario al ejercitar la Opción de Compra formaliza la propiedad del bien al término del contrato.	No se estipula en el contrato Opción de Compra y al final del mismo, el bien se devuelve.
El plazo del arrendamiento cubre la mayor parte de la vida económica del activo.	El plazo del arrendamiento del activo solo está relacionado hasta que culmine la operación u obra pactada.
Las cuotas pagadas periódicamente se aplican a lo obligación pactada hasta que se extinga.	Las cuotas se reconocerán como gasto de forma lineal, durante el transcurso del plazo de arrendamiento.
Los bienes incorporados bajo esta clasificación se estiman con una vida económica en el largo plazo y no sujeto a cambios tecnológicos en	Los bienes sobre los que se efectúan operaciones de esta naturaleza son proclives a un rápido desfase tecnológico.

Arrendamiento financiero.- Es un “Contrato de Financiación de compra en locación”, mediante el cual una empresa, denominada “Arrendataria” disfruta el uso de un bien de capital, adquirido previamente por una empresa de Leasing (Arrendadora) a un tercero (proveedor). A cambio de esta cesión, el Arrendatario debe pagar cuotas periódicas al Arrendador, con la opción que al finalizar el contrato, el primero adquiera la propiedad del bien al segundo, a cambio de un valor residual (Asesor empresarial, 2011).

Importancia del Arrendamiento financiero

- a) Pone a disposición de la empresa usuaria considerables medios para aquellas inversiones que la tecnología moderna impone cada vez con mayor frecuencia y vuelve, como consecuencia, tempestiva la inversión.
- b) Permite la construcción o la renovación de sus instalaciones a quien no está en condiciones de hacer frente a la adquisición de bienes instrumentales con sus propios medios o con el recurso a los acostumbrados canales de financiación.
- c) Permite a los usuarios evitar ingentes inmovilizaciones, dándole oportunidad, eventualmente de convertirse en propietario de los bienes arrendados (locados) al fin del período

determinado del contrato, o bien después del periodo de utilización económica presumible de dichos bienes (Asesor empresarial, 2011).

AGENTES DEL LEASING

En todo contrato de arrendamiento participan personas individuales o jurídicas y que son fundamentales para que se lleve a cabo la relación comercial, entre ellas se pueden mencionar las siguientes:

- Arrendador

Es la persona individual o jurídica, con capacidad legal para adquirir derechos y obligaciones, que posee la propiedad de un bien, el cual entrega en arrendamiento a un tercero a través de un contrato de arrendamiento. Como arrendador pueden actuar las personas individuales y jurídicas, siendo lo usual que revista la forma de Sociedad Anónima o de Responsabilidad Limitada, dada las proporciones del capital que se requiere para financiar tales operaciones.

El arrendante tiene una vocación exclusivamente financiera, siendo una de sus finalidades colocar capitales a través de contratos de arrendamiento y obtener los correspondientes beneficios; por lo que tratara de desligarse de todas las responsabilidades que como arrendante le correspondería, por ejemplo:

Delegar la obligación de entrega, traspasándola al fabricante o proveedor del bien objeto del arrendamiento. Al aceptar el arrendador llevar a efecto la operación del Leasing, queda obligado a instruir al fabricante o proveedor del bien objeto del arrendamiento financiero ponerlo a disposición del arrendatario en su planta o fábrica o domicilio que le haya precisado para que pueda utilizarlo en el proceso productivo.

Traslada el pago de impuestos fiscales que generalmente corre a cargo del arrendatario. En el arrendamiento financiero todo pago por concepto de impuestos, y en general, todos los gastos que ocasione el contrato es efectuado por los arrendatarios. Como en las cuotas periódicas a cargo del arrendatario se incluyen intereses por la financiación, estos de acuerdo a la Ley del IGV están afectos al 18% que el arrendador lo empoza al fisco y el arrendatario lo utiliza como crédito fiscal. Asimismo, todos los desembolsos futuros-comonetización- y otros gastos que se deriven del bien arrendado los asume exclusivamente el arrendatario.

No retiran de su patrimonio el bien entregado en uso, depreciándolo según su vida útil. Al haberse modificado el tratamiento tributario del Leasing según Decreto Legislativo N° 915 adecuándose a lo que prescribe la NIC 17, el arrendador ya no lo registra

contablemente como activo propio sino como una colocación (crédito) y más bien el arrendatario es quien lo contabiliza y a su vez lo deprecia durante el periodo de tiempo que dure el contrato.

Los montos a recibir (por cesión y por otros servicios) se consideran ingresos según una base adecuada. Para el arrendador el importe total de las cuotas que periódicamente le cancele el arrendatario son considerados y registrados como ingresos de acuerdo a las condiciones estipuladas en el contrato de arrendamiento que incluyen el plazo, periodicidad de cuotas, seguro y TIEA.

- **Arrendatario**

Es la persona individual o jurídica, con capacidad legal para adquirir derechos y obligaciones, que a través de un contrato de arrendamiento obtiene un bien, el cual gozara de los beneficios que del mismo pueda obtener, compensándolos con el pago de rentas durante un periodo determinado en el mismo contrato. Puede ser cualquier persona (individual o jurídica) necesitada de adquirir bienes de producción o equipo (será el cliente del arrendador). Es quien escoge al proveedor y la maquinaria o equipo que mejor satisface las necesidades de su empresa. Al vencimiento del contrato el cliente Arrendatario puede optar por:

Devolver el bien al arrendador y cancelar el contrato. Solo en caso de tratarse de una arrendamiento operativo, el arrendatario queda obligado a devolver el bien una vez vencido el contrato; pero, si se tratase de un arrendamiento financiero no procede esta devolución ya que de por medio esta la cláusula de Opción de Compra que al ejercitarla le confiere la legítima propiedad del bien arrendado.

Adquirir el activo al valor actual establecido en el contrato o al precio de tasación, según se pacte.

Para consolidar la propiedad del bien arrendado, solo basta que el arrendatario cumpla con hacer uso y abonar el importe de la opción de compra que se pactó al suscribirse el contrato de arrendamiento financiero, la misma que al estar preestablecida y aceptada no da lugar a determinar un nuevo valor actual ni mucho menos a ejecutarse una tasación.

Renovar el contrato de cuotas más bajas, por encontrarse el activo prácticamente depreciado. Si

un activo en arrendamiento financiero llegase a depreciarse totalmente antes del vencimiento del contrato ya sea por desgaste operativo u obsolescencia, podrían las partes convenir en una refinanciación en la que el plazo se extienda y el importe de las cuotas se reduzca para no afectar la liquidez del arrendatario por un activo que ya no utiliza.

No incorporan ningún bien dentro de su patrimonio. Por los cambios tributarios comentados en el lado del arrendador, si incorpora su patrimonio el arrendatario el bien recibido en arrendamiento, aplicándolo a sus resultados la depreciación y los gastos bancarios que constituyen su “escudo tributario.”

Los montos a pagas (por cesión y por otros servicios) se consideran costos o gasto, según corresponda. Actualmente para el arrendador las cuotas percibidas constituyen ingresos y para el arrendatario una disminución de la obligación (pasivo) con la institución financiera. Mientras estuvo vigente el derecho Legislativo N° 229, las cuotas pagadas si representaban para el arrendatario gasto deducible del Impuesto a la Renta.

- **Fabricante o proveedor**

“Es la empresa o entidad fabricante que proveerá el bien objeto de un contrato de arrendamiento” Raxon (2008). Generalmente es un empresario dedicado a la producción y distribución de bienes de equipo, el cual tiene participaciones secundarias, pues no interviene en la celebración del contrato del arrendamiento financiero. Sin embargo, correrán de cuenta de estas ciertas obligaciones que usualmente correspondían al arrendador, tales como la entrega del bien y el buen funcionamiento de este.

IMPORTANCIA DEL LEASING

El creciente proceso de modernización que caracteriza a la sociedad, provoca mayor diversificación de la actividad económica. Al lado de todo ese avance en la actividad, los mecanismos clásicos de la financiación quedan insuficientes. Aparecen también nuevas normas de financiación de actividad productiva.

Surge el leasing como una nueva forma de financiación, ofreciendo al usuario la posibilidad de agregar otra línea de crédito a las que tienen a su disposición, muy apropiado para adelantar procesos de reconversión industrial, en cuanto permita el acceso al crédito.

El bien que será del Leasing debe tener aptitud tal, que proporcione los rendimientos necesarios para cubrir el costo de la amortización, más los beneficios esperados ante un normal funcionamiento de la empresa. Es el propio equipo que se va autofinanciar con los mayores ingresos que proporcione. Así se cumple la regla de oro del Leasing acuñada en la expresión anglosajona pay as you earn (pagar lo justo).

Lo importante y necesario para la actividad económica no es la prioridad sobre los bienes de equipo, sino su utilización y en este sentido el leasing representa una evolución mental contraria a los principios tradicionales de propiedad. En la actividad económica,

la elección entre las propiedades bienes de equipo y cualquier otro título que facilite su utilización, aunque no se tenga la propiedad, ha de fundamentarse en criterios económicos Cruz (2001).

Los fines primarios de la empresa deben ser el obtener una mayor producción, un menor costo, mayores ventas, mejor servicio, actualidad del producto, mejoras tecnológicas, etc. Para cumplir todos estos objetivos, será necesaria la utilización de equipos más modernos. Más capaces e idóneos para cumplir con su función, pero en ningún caso será indispensable su propiedad.

Es así como el leasing cumple con una de las características de la moderna contratación y es la de apartar al empresario de esa mentalidad obsoleta, consistente en que para su desarrollo empresarial es necesaria la propiedad sobre sus medios de producción, ya que los recursos- capital de trabajo- que puede destinar para la compra de la maquinaria (que puede ser obtenida a través del leasing), podría ser utilizada en inversiones o en otra necesidad propia y urgente de la empresa.

Hasta antes de la implementación de esta línea de crédito muchas empresas al momento de comprar o renovar sus activos fijos debían proveer un fondo que les permitiese cubrir el costo de adquisición ya que era poco probable acceder a un crédito por parte de los proveedores.

Es entonces que las entidades financieras promueven esta línea de crédito que les ha permitido atender a empresas de los diferentes sectores para que bajo condiciones especiales que van desde plazos, tasa de interés y beneficios por uso del bien, puedan sentirse liberadas de la presión financiera frente a otras obligaciones por cubrir.

De ahí entonces que el arrendamiento resulta de vital importancia para los arrendatarios porque sus programas de inversión de activos fijos han de ejecutarse con financiación de un tercero- arrendador- y sin que tengan que distraer fondos que deban asegurar la permanente rotación del capital de trabajo Soley (2006)

En virtud de ello, el arrendamiento resulta la vía financiera más importante en el tema de bienes de capital ya que provista de características específicas ofrece a los participantes beneficios económicos futuros tanto patrimonialmente como operativamente.

VENTAJAS Y DESVENTAJAS DEL LEASING

VENTAJAS DEL LEASING

Para las entidades autorizadas (arrendador):

Adicionalmente de constituir su objeto, se forman y crean porque tienen resultados óptimos. Los contratos

los redactan los bancos, financieras y otras entidades autorizadas por la Superintendencia de Banca y Seguro y AFP y se plantean todos los extremos necesarios para proteger y salvaguardar las prerrogativas de la sociedad arrendadora, siendo lo más interesante, las cláusulas que exoneran de responsabilidad a dichas empresas frente al usuario.

Asimismo, tienen la mejor de las garantías. Que es la propiedad del objeto de Leasing, que no se transmite, en su caso, hasta el final del periodo contractual, si se ejercita la Opción de Compra.

Para el usuario (arrendatario)

La ventaja primordial es que el usuario puede financiar el 100% del valor del bien, lo que da como resultado una mayor agilidad a la hora de optar por él.

Es un costo totalmente deducible del beneficio obtenido, ya que es el propio equipo adquirido el que financia la inversión con los beneficios obtenidos de su utilización.

En algunos países, las cuotas pagadas por el usuario a las empresas de leasing, son gastos deducibles para efectos impositivos. No obstante, es del caso precisar que según el tratamiento nacional vigente de este tipo de operaciones, a partir del ejercicio 2001, las operaciones de arrendamiento financiero deben

reflejarse en el balance general del arrendatario como el registro de un bien (activo fijo) y una obligación (pasivo) de importes iguales al comienzo del contrato.

A su vez, los cargos a resultado del arrendatario- tanto para efectos contables y tributarios- son la depreciación de los bienes recibidos en arrendamiento financiero y los intereses generados por la cuenta por pagar.

Cuando la legislación tributaria lo permite, habrá una depreciación acelerada de los equipos. Para el caso peruano, existe actualmente un régimen que permite que los bienes objeto de arrendamiento financiero se deprecien en el plazo del contrato, es decir a plazos inferiores a los establecidos por la ley del Impuesto a la Renta, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en forma de expresa por nuestra legislación.

Permite una financiación a mediano y largo plazo sin alterar la elección y control de la empresa, por cuanto las cuotas a pagar no varían desde el principio de la operación.

Es instrumento de modernización en la empresa al evitar la necesidad de vender el equipo obsoleto, al permitir que se realice la operación sin otras garantías colaterales, al dar la posibilidad de que se confeccione a medida y según las exigencias de la empresa

arrendataria, consiguiéndose normalmente unos plazos más largos de los habituales.

Los bienes de arrendamiento financiero no pueden ser embargados, afectados o sujetos a gravamen, sea administrativo o judicial en contra de la entidad arrendataria.

DESVENTAJAS DEL LEASING

Para las entidades del leasing (arrendador)

El mayor inconveniente es consecuencia del riesgo e insolvencia del usuario, toda vez que debido a que la legislación no es exhaustiva al respecto tendrá dificultades en recuperar el bien arrendado en caso de que existiera problema de suspensión de pagos o quiebre.

Para el usuario (arrendatario)

Su costo en comparación con otras formas de financiación. A fin de medir este efecto, es necesario hacer un análisis del interés cobrado por el Leasing con relación a una operación de préstamos y así establecer la conveniencia de su utilización (Fernández, 2009)

En aquellos países en que existe una limitación fiscal en relación con el monto máximos de los intereses

deducibles por la obtención de créditos, pero que no existe restricción alguna sobre el monto de los arrendamientos pagados, hay una neta ventaja de carácter tributario al optar por celebrar un contrato de

Leasing antes que obtener un crédito para la adquisición directa de los bienes respectivos.

Es indispensable para el arrendatario hacer un estudio muy detenido que le permita constatar cuales son las ventajas fiscales de celebrar el contrato de Leasing en lugar de obtener una financiación en dinero o cual el mayor costo que debe soportar si fuera lo contrario.

Efectos contables

Para efectos contables, los Contratos de Arrendamiento deben ser tratados de acuerdo a lo siguiente:

Para el arrendatario

a) Reconocimiento.- Un Acuerdo (o Contrato) de Arrendamiento Financiero se reconoce en la fecha partir del cual el arrendatario tiene el derecho de utilizar el activo arrendado. Es la fecha del reconocimiento inicial del arrendamiento (es decir, del reconocimiento de activos, pasivos, ingresos o gastos derivados del arrendamiento, según proceda).

b) Registro.- El tratamiento contable que le corresponde seguir al Arrendatario que haya suscrito un Contrato de Arrendamiento Financiero, es reconocer, al comienzo del plazo del mismo, en sus Estados Financieros (Estado de Situación Financiera), un activo y un pasivo por el mismo importe, igual a uno de los siguientes valores, determinados al inicio del arrendamiento:

- Al valor razonable del bien arrendado, o bien,
- Al valor actual de los pagos mínimos por el arrendamiento, si éste fuera menor.

c) Valor razonable del bien arrendado.- El valor razonable es el importe por el cual puede ser intercambiado un activo, o cancelado un pasivo, entre un comprador y un vendedor interesado y debidamente informado, que realizan una transacción libre. Partiendo de esta definición, podríamos afirmar que el valor razonable de un activo sujeto a arrendamiento financiero es el valor por el cual se adquiriría éste, en la fecha del contrato.

d) Determinación del Valor actual de los pagos mínimos.- Los Pagos mínimos por el arrendamiento son los pagos que se requieren o pueden requerírsele al arrendatario durante el plazo del arrendamiento, excluyendo tanto las cuotas de carácter contingente como los costos de los

servicios y los impuestos que ha de pagar el arrendador y le hayan de ser reembolsados.

Para determinar el valor actual de los pagos mínimos por el arrendamiento, se tomará como factor de descuento, la tasa de interés implícita en el arrendamiento, siempre que sea practicable determinarla; de lo contrario se usará la tasa de interés incremental de los préstamos del arrendatario.

e) Depreciación.- Los activos sujetos Arrendamiento financiero son objeto de depreciación. Para tal efecto, la política de depreciación deberá ser coherente con la seguida para el resto de activos depreciables que se posean, debiendo la depreciación ser calculada y contabilizada sobre las bases establecidas en la NIC 16, Inmuebles, maquinaria y equipo.

f) Reconocimiento de gastos financieros.- Un contrato de arrendamiento financiero también da lugar a un gasto financiero. Para esto, cada una de las cuotas del arrendamiento se dividirá en dos partes que representan, respectivamente:

- Las cargas financieras, y,
- La reducción de la deuda viva (amortización).

En ese caso, la carga financiera total se distribuirá entre los periodos que constituyen el plazo del arrendamiento, de manera que se obtenga una tasa

de interés constante en cada periodo, sobre el saldo de la deuda pendiente de amortizar.

- g) Presentación en los Estados Financieros.-** Los bienes arrendados a través de contratos de arrendamiento financiero se presentan en el Estado de Situación Financiero como parte del rubro “Inversión Inmobiliaria” o como parte del rubro “Inmuebles, maquinaria y equipo”, según corresponda al tipo de activo.

Para el Arrendador

- a) Presentación en los Estados Financieros.-** De acuerdo a la NIC 17, los arrendadores en un Contrato de Arrendamiento Financiero reconocerán en sus Estados Financieros los activos que mantengan en arrendamiento financiero y los presentarán como una cuenta por cobrar, por un importe igual al de la inversión neta en el arrendamiento.
- b) Reconocimiento de Ingresos.-** En este caso, el reconocimiento de los ingresos financieros, se basará en una pauta que refleje, en cada uno de los ejercicios, un tipo de rendimiento constante, sobre la inversión financiera neta que el arrendador ha realizado en el arrendamiento financiero.

c) **Amortización de la cuenta por cobrar.-** Los pagos del arrendamiento relativos a cada periodo, una vez excluidos los costos por servicios, se destinarán a cubrir la inversión bruta en el arrendamiento, reduciendo tanto el principal como los ingresos financieros no devengados.

Efectos tributarios

a) **Impuesto General a las Ventas (IGV).-** El Impuesto General a las Ventas (IGV) grava entre otras operaciones, la prestación o utilización de servicios en el país, para lo cual se entiende como servicio, a toda prestación que una persona realiza para otra y por la cual percibe una retribución o ingreso que se considera renta de tercera categoría para los efectos del Impuesto a la Renta, aun cuando no esté afecto a este último impuesto; incluidos el arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y el arrendamiento financiero.

En tal sentido, un Contrato de Arrendamiento Financiero será tratado para efectos del IGV como un servicio, estando las cuotas gravadas con este impuesto. Esta calificación es muy importante, sobre todo para los Arrendadores, pues deberán tener en cuenta las normas aplicables a los servicios señaladas en la ley de este impuesto, como por ejemplo, nacimiento de la obligación tributaria, momento en que se debe emitir el comprobante de pago, entre otros aspectos.

El arrendatario utilizara el impuesto como crédito fiscal, ello en tanto se cumplan los requisitos sustanciales y formales señalados en los artículos 18° y 19° de la Ley del IGV (requisitos sustanciales y formales para ejercer el derecho al crédito fiscal del IGV).

b. Impuesto a la Renta (IR).- El Decreto Legislativo N° 299 (29.07.1984) regula el tratamiento tributario en relación al Impuesto a la Renta, que le corresponde a los Contratos de Arrendamiento Financiero. Así según el artículo 18° del citado decreto, un Contrato de Arrendamiento Financiero debe contabilizarse de acuerdo a la NIC 17, Arrendamientos (es decir según lo señalado en el punto 5 anterior), considerándose además lo siguiente:

- i. Los bienes objeto de arrendamiento financiero se consideran como activo fijo del arrendatario.
- ii. Para efectos de la depreciación, el arrendatario debe de considerar alguna de las dos opciones siguientes:

* Régimen de Depreciación General Opción señalada en el primer párrafo del artículo 18° del Decreto Legislativo N° 299, según la cual, las empresas que suscriban un contrato de

este tipo, depreciarán los bienes objeto de arrendamiento financiero conforme a lo establecido en la Ley del Impuesto a la Renta y su Reglamento. Es decir, los inmuebles se depreciarán a razón del 5% anual, y los demás bienes se depreciarán aplicando el porcentaje máximo establecido.

* Régimen de Depreciación Especial Esta opción está regulada por el segundo párrafo del artículo 18° del Decreto Legislativo N° 299, la cual establece de manera excepcional, que se puede optar por aplicar como tasa de depreciación máxima anual, aquella que se determine de manera lineal en función a la cantidad de años que comprende el contrato, siempre que éste reúna las siguientes características:

- i. Su objeto exclusivo debe consistir en la cesión en uso de bienes muebles o inmuebles, que cumplan con el requisito de ser considerado costo o gasto para efectos del Impuesto a la Renta.
- ii. El arrendatario debe utilizar los bienes arrendados exclusivamente en el desarrollo de su actividad empresarial.

- iii. Su duración mínima ha de ser de dos (2) o de cinco (5) años, según tenga por objeto bienes muebles o inmuebles, respectivamente.
- iv. La opción de compra sólo puede ser ejercida al término del contrato (Asesor empresarial, 2011).

1.2. Justificación

Las razones por las cuales se lleva el estudio de esta herramienta financiera (Leasing) en la empresa Sbelt Fitness Club, es por falta de acceso al financiamiento que tienen las PYMES, las cuales fracasan en el mercado interno por la falta de liquidez, falta de accesibilidad al crédito y falta de calidad de sus servicios.

Con la aplicación del leasing o arrendamiento financiero, se busca eliminar la incertidumbre de los empresarios, porque podrán establecer objetivos más claros y concretos, sobre todo les permitirá optimizar la gestión de cobros y pagos, simplificando las áreas administrativas de la empresa y renovando los activos fijos. El leasing o arrendamiento financiero es una alternativa de financiamiento muy favorable para la empresa Sbelt Fitness Club, porque permite el desarrollo productivo y económico, si están optan por otra alternativa de financiamiento como el préstamo, cuyo costo efectivo anual es muy elevado y al final si no generan el flujo de ingreso necesario para el pago de las cuotas, será muy difícil terminar de cancelar el financiamiento.

El leasing o arrendamiento financiero permite adquirir y renovar sus bienes muebles e inmuebles con la opción de elegir a su proveedor y poder financiar el valor del 100% de valor del bien, lo que brinda mayor agilidad a la hora optar por dicha opción, los gastos financieros generados en el pago de cada cuota de leasing y comisiones asumidas por la empresa arrendataria pueden ser afrontados con beneficios económicos futuros obtenidos por la utilización del bien mueble e inmueble.

El leasing o arrendamiento financiero es un producto estructurado que se adapta a las necesidades de la empresa Sbelt Fitness Club, y su costo financiero implícito es inferior al de un préstamo estándar, por lo tanto, contribuye a la continua actualización de los activos productivos y a que las empresas puedan disponer de bienes tecnológicamente avanzados a un costo razonable y con incentivos fiscales que le permiten un menor pago de impuestos.

1.3. Problema

1.3.1. Planteamiento del Problema.

El leasing como es sabido influye de alguna manera en la renovación o adquisición de activos fijos dentro de las empresas; considerando que es parte de los instrumentos de financiamiento de estas y que permiten considerar cambios en sus finanzas Sbelt Fitness Club no está exento de esta consideración que muchas veces se torna en problemática, por tal se plantea a continuación el siguiente problema:

1.3.2. Formulación del problema.

¿Cómo influye el Leasing en la renovación o adquisición de activos fijos en la empresa Sbeta Fitness Club?

1.4. Conceptualización y operacionalización de las variables.

1.4.1. Conceptualización.

Leasing.

Es un contrato, mediante el cual una empresa, denominada “Arrendataria” disfruta el uso de un bien de capital, adquirido previamente por una empresa (Arrendadora) a un tercero (proveedor). A cambio de esta cesión, el Arrendatario debe pagar cuotas periódicas al Arrendador, con la opción que al finalizar el contrato, el primero adquiera la propiedad del bien al segundo, a cambio de un valor residual.

Renovación o adquisición de Activos fijos

La renovación o adquisición de activos fijos nace de la necesidad de ampliar, expandir o mejorar el servicio que brinda la empresa. Al cual muchas empresas no pueden acceder por la falta de liquidez y una buena alternativa de financiamiento es el leasing.

1.4.2. Operacionalización

VARIABLES	DIMENSION	INDICADOR	ITEMS
INDEPENDIENTE Leasing	Conceptos teóricos	Concepto	· Contrato de arrendamiento
		Tipos	· Leasing Financiero · Leasing Operativo.
	Práctica empresarial	Operatividad	· Arrendamiento financiero utilizado
		Financiamiento	· Alternativa de financiamiento
	· Opción financiera accesible		
	Ventajas	Financiera	· Valor agregado por renovación de los equipos.
			· Mejora en la capacidad de prestación de servicio
Tributaria	· Disminución del pago de impuestos.		
DEPENDIENTE Renovación o adquisición de activos fijos	Implementación de activos fijos	Evaluación de la mejora del servicio	<ul style="list-style-type: none"> - Mejora el nivel de la prestación del servicio - Aumento y mejora de los activos de la empresa. - Aumento de la cartera de clientes. - Aumento del nivel de satisfacción de los clientes.

1.5. Hipótesis

La aplicación del leasing o arrendamiento financiero influyen de manera significativa en la mejora de la gestión financiera en la empresa Sbelta Fitness Club.

1.6. Objetivos

1.6.1. Objetivo general

Determinar la influencia del Leasing para la adquisición o renovación de activos fijos en la Empresa Sbelta Fitness Club.

1.6.2. Objetivos específicos

1. Demostrar si la renovación de activos fijos influye en los logros de metas y objetivos de la empresa Sbelta Fitness Club.
2. Destacar la Importancia del Leasing en la Actualidad como la fuente de financiamiento en la adquisición o renovación de activos fijos.
3. Conocer los beneficios tributarios para la empresa SBELTA FITNESS CLUB al elegir y suscribir un contrato de Leasing.

II. METODOLOGÍA

2.1. Tipo y diseño de investigación

2.1.1. Tipo de investigación:

La presente investigación fue de tipo descriptiva, ya que el propósito fue describir como se manifiestan las variables de estudio, según refiere (Hernandez Sampieri, 2010).

2.1.2. Diseño de investigación:

La investigación fue de diseño no experimental, ya que no se manipularon las variables, solo se observaron en su ambiente natural y de corte transversal, porque se recolectaran datos en un solo momento.

2.2. Población y muestra

2.2.1. Población

La población está determinada por las 128 empresas de Chiclayo dedicadas a la prestación de servicio en el rubro de gimnasio, que utilizan el Arrendamiento Financiero como herramienta para adquirir activos fijos. (INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA).

2.2.2. Muestra

Se ha trabajado con un tipo caso: Empresa Sbelta Fitness Club, por tener acceso a la información. Así como sus características son iguales al resto de las empresas de la población, donde se identifican al personal administrativo, conformado por el Gerente General y el Administrador, a los mismos que se le aplico el instrumento.

2.3. Técnicas e instrumentos

2.3.1. Técnicas

La técnica que se utilizó en la investigación es: La Encuesta, mediante la cual se diagnosticó el grado de aceptación de los funcionarios de la empresa Sbelt Fitness Club, en relación a los contratos de arrendamiento financiero.

2.3.2. Instrumentos

Los instrumentos que se utilizaron en la investigación fueron: El cuestionario, documento formado por un conjunto de preguntas redactadas de forma coherente y organizada, secuenciada y estructurada de acuerdo con una determinada planificación, orientada a recoger las opiniones de los directivos de la empresa Sbelt Fitness Club, con posterioridad este se sometió a juicio de expertos sobre el contenido para realizar los ajustes pertinentes y determinar su confiabilidad.

2.4. Procesamiento y Análisis de la Información

2.4.1. Del cuestionario aplicado

Para aplicar el cuestionario, se convocó al personal administrativo de la empresa Sbelt Fitness Club, previa indicación de las instrucciones, se procedió a formular las preguntas que estuvieron redactadas de forma coherente y organizada, secuenciada y estructurada de acuerdo a los objetivos específicos de la investigación. Para el procesamiento de la información obtenida, se utilizó el programa Excel, paso seguido se realizó la tabulación de la información mediante tablas por cada una de las preguntas y gráficos, para proceder a analizar e interpretar los resultados obtenidos.

III: RESULTADOS

3.1. Del cuestionario

TABLA N° 01: Número de contratos de leasing en la actualidad

ALTERNATIVAS	CANTIDAD	PORCENTAJE
01 contrato de leasing	2	100%
02 contratos de leasing	0	0%
03 contratos de leasing	0	0%
04 a más contratos de leasing	0	0%
TOTAL	02	100%

Fuente: Cuestionario aplicado al Gerente y Administrador de la empresa Sbelta Fitness Club

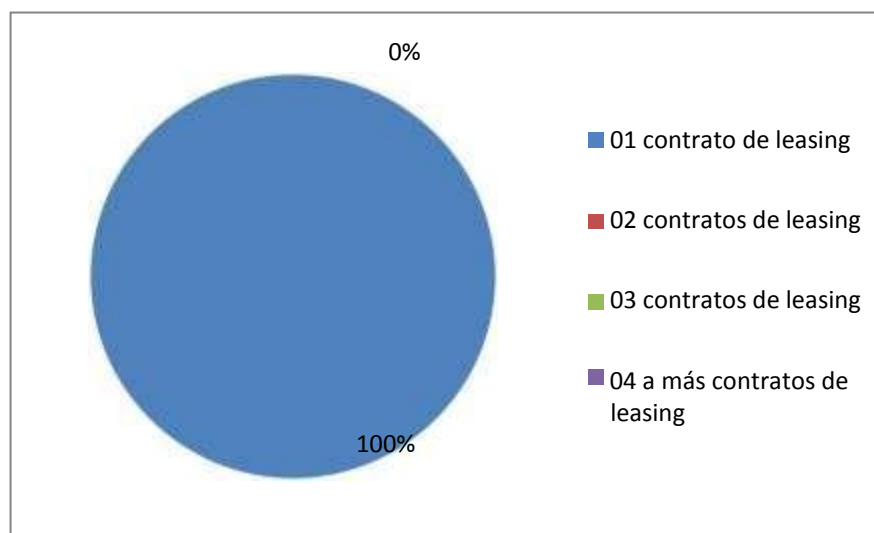


FIGURA N° 01. Número de contrato de leasing en la actualidad (FUENTE: Tabla N° 01 Elaboración Propia)

Interpretación:

En la figura N° 01, encontramos que el 100% manifiesta que el número de contratos a la actualidad es 01.

TABLA N° 02: Cuantas entidades le prestaron el servicio de leasing

ALTERNATIVAS	CANTIDAD	PORCENTAJE
01 entidad bancaria	2	100%
02 entidades bancarias	0	0%
03 a más entidades bancarias	0	0%
TOTAL	02	100%

Fuente: Cuestionario aplicado al Gerente y Administrador de la empresa Sbelta Fitness Club

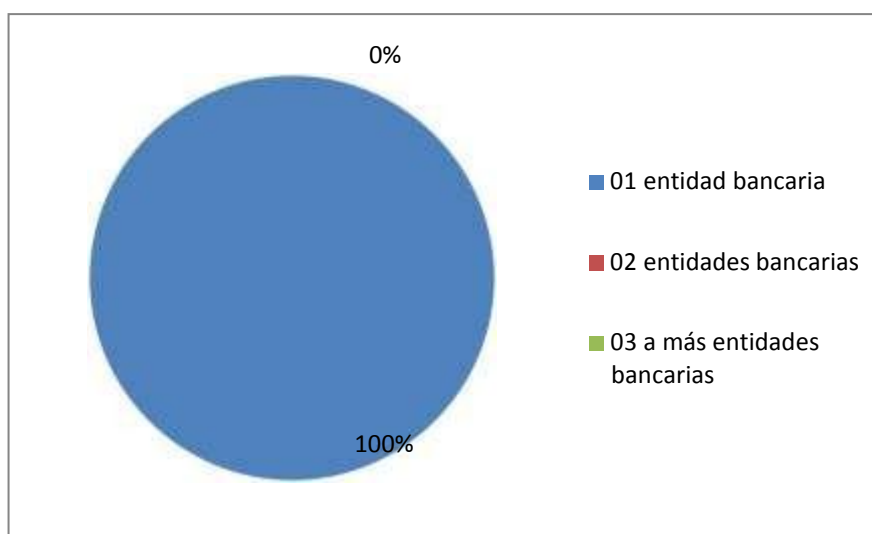


FIGURA N° 02. Cuantas entidades le prestaron el servicio de leasing
(FUENTE: Tabla N° 02 Elaboración Propia)

Interpretación:

En la figura N° 02, encontramos que el 100% de encuestados afirma que una entidad financiera le ha facilitado el Leasing para la empresa.

TABLA N° 2.1: Entidades que brindaron el servicio de leasing

ALTERNATIVAS	CANTIDAD	PORCENTAJE
■ Banco de Crédito	2	100%
■ BBVA	0	0%
■ Mi Banco	0	0%
■ Otros	0	0%
TOTAL	02	100%

Fuente: Cuestionario aplicado al Gerente y Administrador de la empresa Sbelta Fitness Club

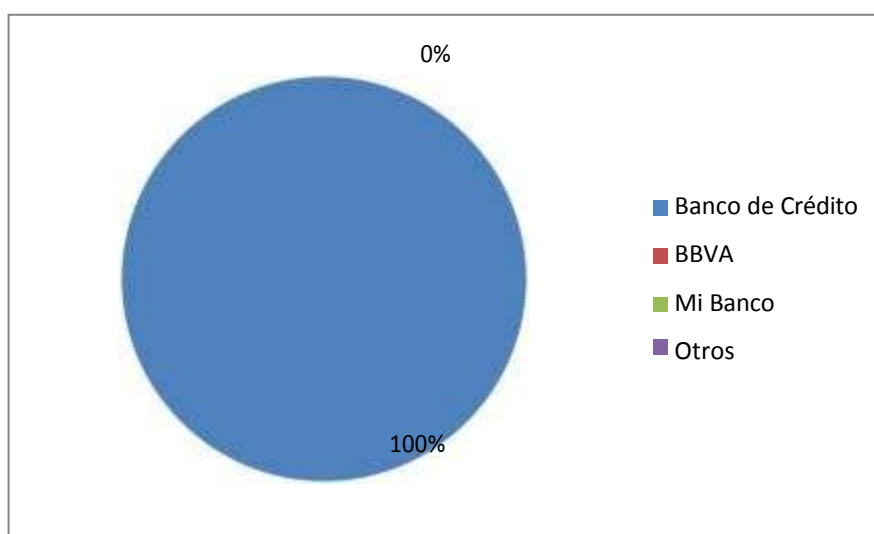


FIGURA N° 2.1. Entidades que brindaron el servicio de leasing (FUENTE: Tabla N° 2.1 Elaboración Propia)

Interpretación:

En la figura N° 2.1, encontramos que el 100% de encuestados afirma que la entidad, banco de crédito es la que les parece mejor para formalizar el contrato financiero

TABLA N° 03: Tipos de activo fijo financiado

ALTERNATIVAS	CANTIDAD	PORCENTAJE
▪ Inmueble	1	50%
▪ Vehículos	0	0%
▪ Equipos	0	0%
▪ Otros	1	50%
TOTAL	02	100%

Fuente: Cuestionario aplicado al Gerente y Administrador de la empresa Sbeltta Fitness Club

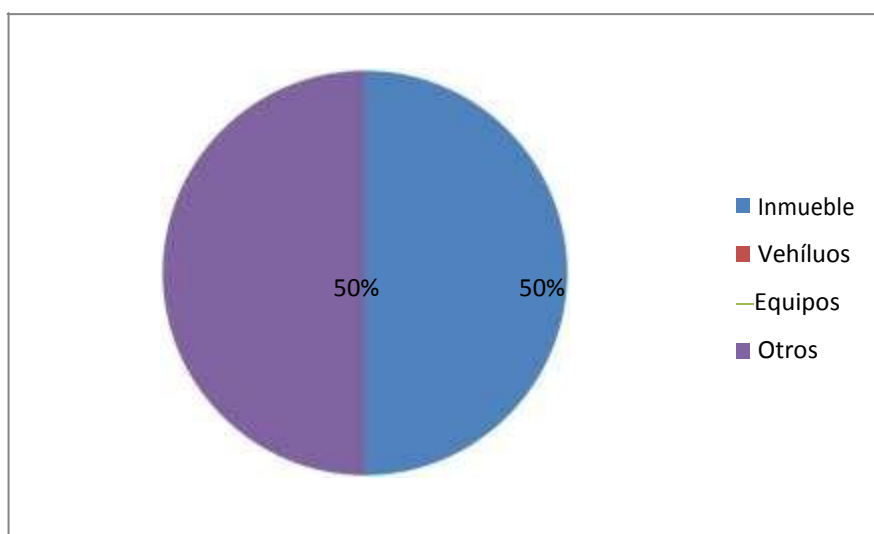


FIGURA N° 3. Tipos de activo fijo financiado (FUENTE: Tabla N° 03 Elaboración Propia)

Interpretación:

Del gráfico N° 03, del 100% de los encuestados de la empresa Sbeltta Fitness Club, el 50% representado por un encuestado afirma que los activos financiados son inmuebles y el 50 % restante afirma que el bien financiado con el Leasing son otros.

TABLA N° 04: Nivel de leasing como alternativa de financiamiento

ALTERNATIVAS	CANTIDAD	PORCENTAJE
Nada importante	0	0%
Indiferente	0	0%
Importante	1	50%
Muy importante	1	50%
TOTAL	02	100%

Fuente: Cuestionario aplicado al Gerente y Administrador de la empresa Sbeltta Fitness Club

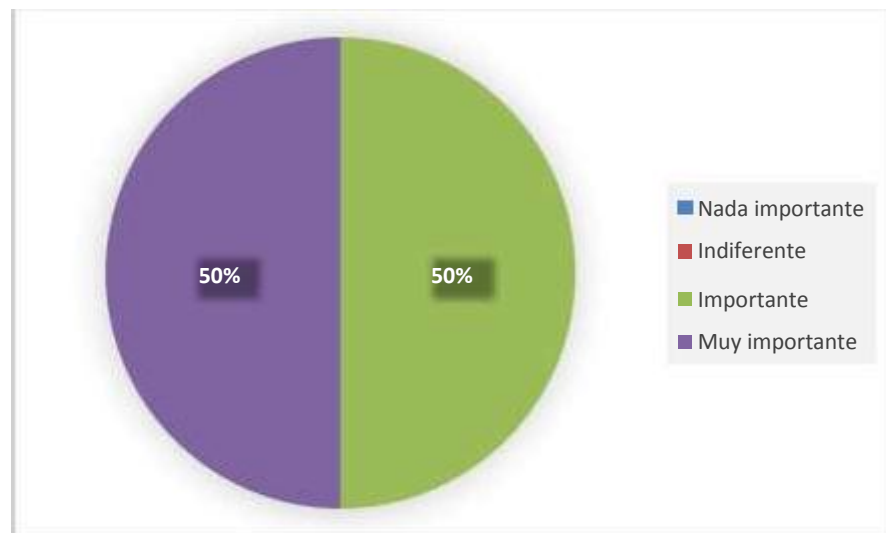


FIGURA N° 4. Nivel de leasing como alternativa de financiamiento (FUENTE: Tabla N° 04 Elaboración Propia)

Interpretación:

En la figura N° 04, encontramos que del 100% de los encuestados de la empresa Sbeltta Fitness Club, el 50% representado por un encuestado afirma que el financiamiento por Leasing es importante y el 50 % restante afirma que el financiamiento por Leasing es muy importante para el desarrollo y crecimiento de la empresa.

TABLA N° 5: Nivel de aceptación de la tasa de interés del leasing

ALTERNATIVAS	CANTIDAD	PORCENTAJE
SI	2	100%
NO	0	0%
TOTAL	02	100%

Fuente: Cuestionario aplicado al Gerente y Administrador de la empresa Sbelta Fitness Club

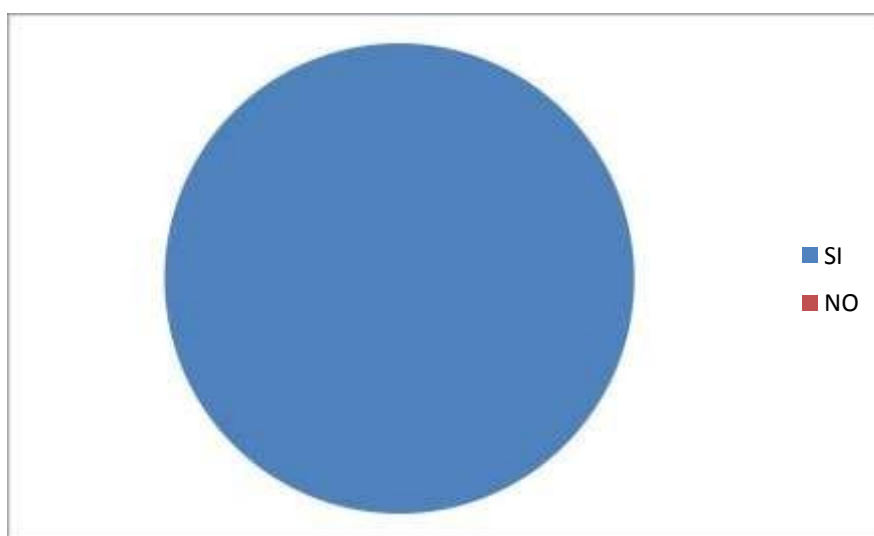


FIGURA N° 5. Nivel de aceptación de la tasa de interés del leasing (FUENTE: Tabla N° 5 Elaboración Propia)

Interpretación:

En la figura N° 05, encontramos que el 100% de encuestados considera que la tasa del leasing es aceptable en consideración al promedio del mercado.

TABLA N° 06: Tiempo de formalización del Contrato Leasing

ALTERNATIVAS	CANTIDAD	PORCENTAJE
No se realiza	0	0%
Dentro de 2 meses	1	50%
Más de 2 meses	1	50%
TOTAL	02	100%

Fuente: Cuestionario aplicado al Gerente y Administrador de la empresa Sbelt Fitness Club

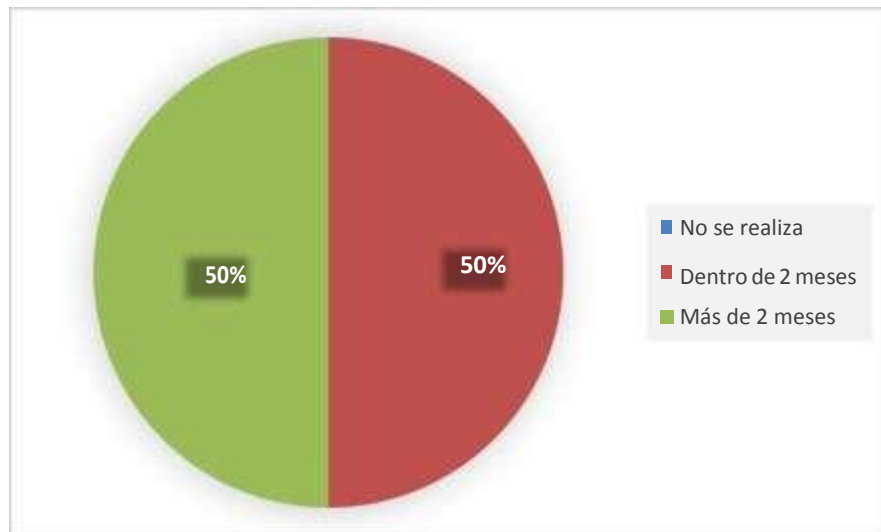


FIGURA N° 06. Tiempo de formalización del Contrato Leasing (FUENTE: Tabla N° 06 Elaboración Propia)

Interpretación:

En la figura N°6, encontramos que del 100% de los encuestados de la empresa Sbelt Fitness Club, el 50% representado por un encuestado estima que el plazo en cual se concreta el Leasing es 2 meses mientras que el 50 % restante estima que el plazo para formalizarse es más de dos meses.

TABLA N° 07: Satisfacción de las expectativas del Leasing

ALTERNATIVAS	CANTIDAD	PORCENTAJE
Siempre	1	50%
A veces	1	50%
Nunca	0	0%
TOTAL	02	100%

Fuente: Cuestionario aplicado al Gerente y Administrador de la empresa Sbelt Fitness Club

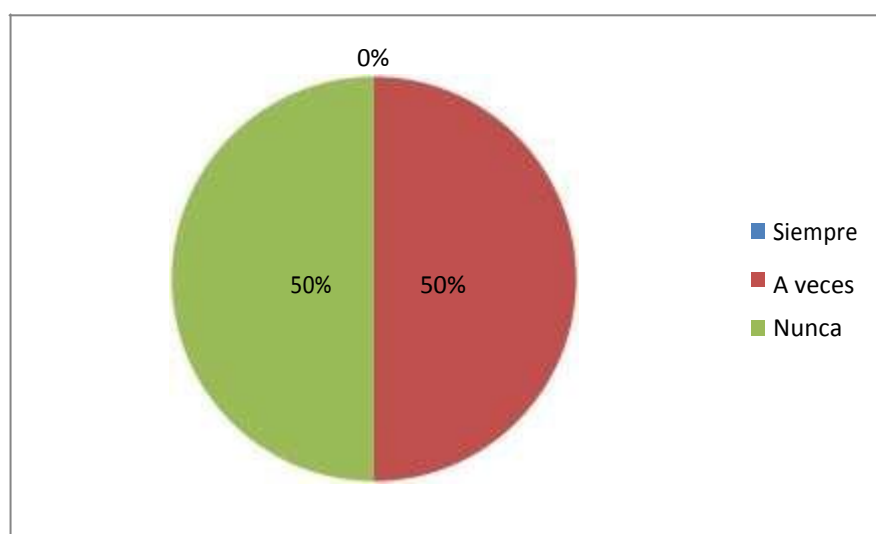


FIGURA N° 07. Satisfacción de las expectativas del Leasing (FUENTE: Tabla N° 07 Elaboración Propia)

Interpretación:

En la figura N°7, encontramos que del 100% de los encuestados de la empresa Sbelt Fitness Club, el 50% representado por un encuestado afirma que el Leasing siempre satisface las expectativas y el 50 % restante afirma que el financiamiento por Leasing a veces satisface las expectativas.

TABLA N° 08: Grado de satisfacción del contrato Leasing

ALTERNATIVAS	CANTIDAD	PORCENTAJE
SI	2	100%
NO	0	0%
TOTAL	02	100%

Fuente: Cuestionario aplicado al Gerente y Administrador de la empresa Sbelta Fitness Club

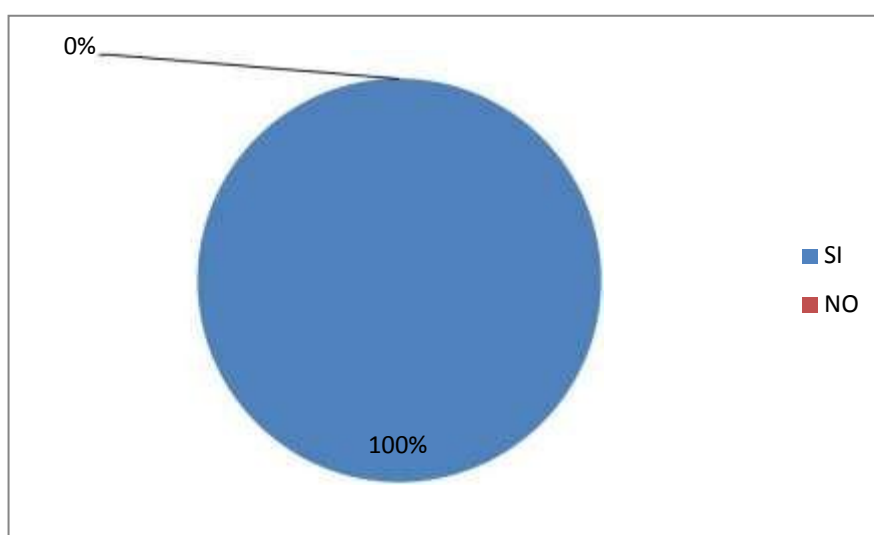


FIGURA N° 08. Grado de satisfacción del contrato Leasing (FUENTE: Tabla N° 08 Elaboración Propia)

Interpretación:

En la figura N°8, encontramos que el 100% encuestados afirma que se encuentra satisfecho con el producto del leasing. .

TABLA N° 09: Beneficios obtenidos por el leasing

ALTERNATIVAS	CANTIDAD	PORCENTAJE
Tributarios	0	0%
Financieros	1	50%
Tecnológico	0	0%
Todas las anteriores	1	50%
Ninguna de las anteriores	0	0%
TOTAL	02	100%

Fuente: Cuestionario aplicado al Gerente y Administrador de la empresa Sbeltta Fitness Club

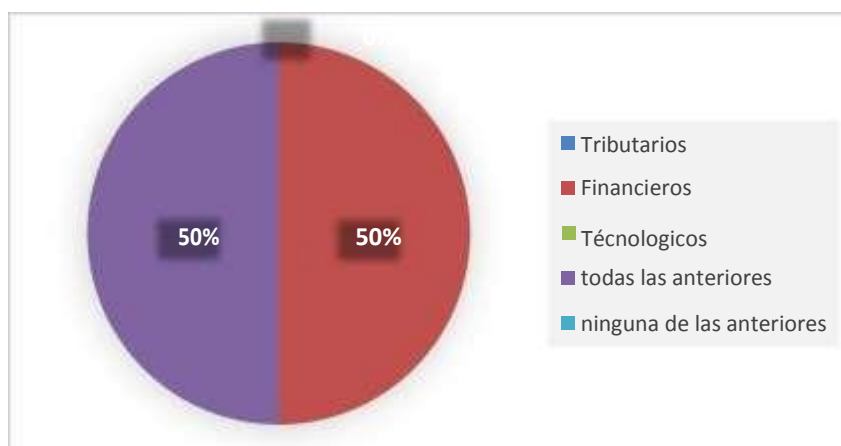


FIGURA N° 09. Beneficios obtenidos por el leasing (FUENTE: Tabla N° 09
Elaboración Propia)

Interpretación:

En la figura N°9, encontramos que del 100% de los encuestados, el 50% cree que los beneficios que se obtienen son financieros porque hay menos endeudamiento a corto plazo, mayor liquidez y cuentan con capital de trabajo, el 50 % faltante afirma que los beneficios obtenidos son diversos, resalta los tributarios puesto que disminuye pago de impuestos y proporciona un escudo fiscal a la empresa.

TABLA N° 10: Satisfacción de las expectativas del Leasing

ALTERNATIVAS	CANTIDAD	PORCENTAJE
No se cumple	0	0%
Se cumple parcialmente	0	0%
Si se cumple	2	100%
TOTAL	02	100%

Fuente: Cuestionario aplicado al Gerente y Administrador de la empresa Sbelta Fitness Club

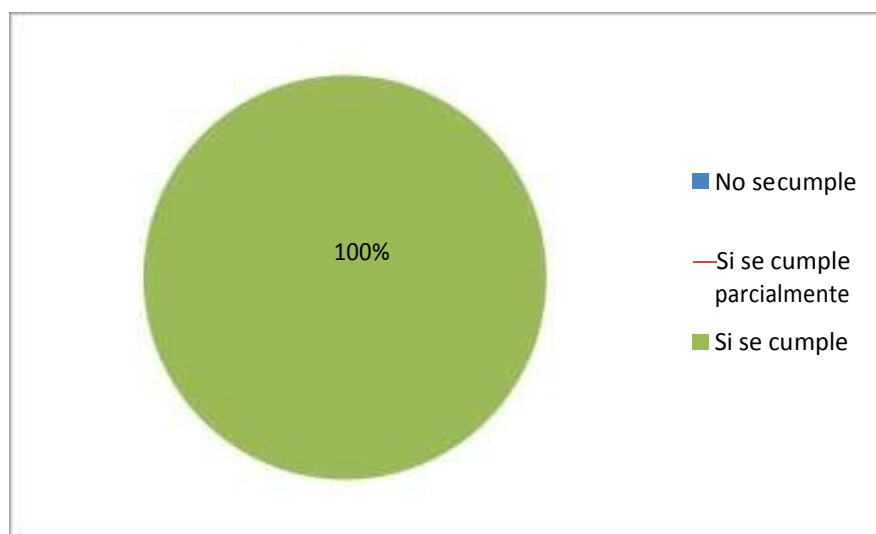


FIGURA N° 10. Satisfacción de las expectativas del Leasing (FUENTE: Tabla N° 10 Elaboración Propia)

Interpretación:

En la figura N°10, encontramos que del 100% de los encuestados afirman que el servicio de leasing obtenido, ayuda a cumplir con los objetivos de la empresa, los cuales son brindar un mejor servicio que a la vez les permite aumentar la cartera de clientes al mismo tiempo que fideliza a los que ya tiene.

IV. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN

- 41 Considerando que la empresa Sbelt Fitness club ha realizado un contrato de leasing con el fin de expandir y mejorar el servicio que este brinda (TABLA N° 01) después de haber seleccionado la entidad bancaria que le facilitaría este contrato para sus objetivos como empresa (TABLA N° 02 y 2.1), mediante el cual consiguió adquirir y renovar activos fijos (TABLA N° 03), llegando a la conclusión que el leasing financiero es una buena alternativa de financiamiento cuando no existe una fuerte liquidez para realizar dicha adquisición (TABLA N° 04), esto tiene semejanza a lo establecido por (Raxon, 2011) En su tesis de “Análisis del *leasing* como fuente de financiamiento para las pequeñas y medianas empresas”(2011), donde da a conocer que el leasing es un instrumento de financiación importante para el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas porque les permite adquirir bienes muebles e inmuebles generalmente nuevos que través de su funcionamiento generan ingresos durante la vigencia del contrato y después de la transferencia del bien a la empresa usuaria o arrendataria.
- 42 Se pudo determinar que en el contrato de leasing se obtuvo un tasa de interés aceptable en comparación al promedio del mercado, la cual se podía manejar en cuestión de liquidez de la empresa SBELTA FITNESS CLUB (TABLA N° 05) y al pactar una tasa de interés aceptable, el tiempo que se demora para la formalización de dicho contrato de leasing se logró concretar en un corto plazo (TABLA N° 06); esto tiene semejanza a lo establecido por (Ceseña) En su informe “Particularidades del Contrato de arrendamiento Financiero” define al contrato de arrendamiento financiero como aquel por virtud del cual el arrendador se obliga a adquirir determinados bienes y a conceder su uso o goce temporal, a plazo forzoso, al arrendatario, quien podrá ser persona física o moral, obligándose este último a pagar como contraprestación, que se liquidará en pagos parciales,

según se convenga, una cantidad en dinero determinada o determinable, que cubra el valor de adquisición de los bienes, las cargas financieras y los demás accesorios que se estipulen, y adoptar al vencimiento del contrato alguna de las siguientes opciones terminales:

- Comprar los bienes a un precio inferior a su valor de adquisición, que quedará fijado en el contrato. En caso de que no se haya fijado, el precio debe ser inferior al valor de mercado a la fecha de compra;
- Prorrogar el plazo para continuar con el uso o goce temporal, pagando una renta inferior a los pagos periódicos que venía haciendo, y
- Participar con el arrendador en el precio de la venta de los bienes a un tercero.

43 Al concretar el leasing financiero dicho contrato llevo a cumplir todas la expectativas de LA EMPRESA SBELTA FITNESS CLUB satisfaciendo muchas de las necesidades de la empresa; y cumpliendo los objetivos de la misma (TABLA10) y por lo consiguiente de los clientes al poder así brindar un mejor servicio y de calidad (TABLA 07 y 08) además no solo cumplió con la necesidad de renovar, ampliar, expandir etc. sino también obtuvo otros beneficios como son tributario, financieros (TABLA 09) esto tiene semejanza a lo establecido por (Molina, 2010) en su trabajo de investigación sobre “Estudio Financiero y Fiscal de Arrendamiento Financiero” que estudia y define al arrendamiento financiero como fuente de financiamiento de activos fijos que se encuentra respaldado mediante un contrato donde intervienen el arrendador y el arrendatario, consiste en pagos de cuotas por parte de arrendador a cambio de la utilización de bienes muebles o inmuebles alquilados por la entidad financiera con la finalidad que al terminar el contrato de leasing se pueda transferir mediante la opción de compra el bien al arrendatario, esto permite a la empresa tener un beneficio tributario y la renovación de sus bienes.

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

5.1. CONCLUSIONES.

Existe influencia del Leasing para la adquisición o renovación de activos fijos en la empresa Sbelta Fitness Club, tal como se explica:

- 5.1.1.** La adquisición y renovación de activos fijos en la empresa Sbelta Fitness Club influyó de manera positiva para lograr las metas y objetivos de la empresa, para ello se tuvo que determinar no solo las cuotas y sino también una tasa de interés aceptable en comparación a la del promedio del mercado, gracias a este financiamiento se logró brindar un servicio de calidad cumpliendo las expectativas no solo de la empresa Sbelta Fitness Club sino también la de los clientes, lo que conlleva a captar una mayor cartera de clientes y a la vez que fideliza a la ya existente.
- 5.1.2.** El Leasing fue de mucha importancia en la renovación y/o adquisición de activos fijos para la empresa Sbelta Fitness Club., ya que esta empresa no contaba con la liquidez suficiente para afrontar la implementación de su local y por lo consiguiente afrontar un sobre endeudamiento financiero, este financiamiento le permitió no descuidar el capital de trabajo que le es de importancia para continuar con el funcionamiento normal de la empresa Sbelta Fitness Club además esta liquidez le sirve para cubrir todos los gastos corriente de la empresa.
- 5.1.3.** Además de permitir tener una mayor liquidez en caja, este arrendamiento financiero crea beneficios tributarios en cuanto a la depreciación de los activos como lo señala el decreto legislativo N° 299, la NIC 17(Arrendamientos) y la disminución en el pago del Impuesto a la renta.

5.2. RECOMENDACIONES.

- 521.** Para la adquisición y renovación de activos fijos de la empresa Sbelt Fitness Club es imperativo seguir contando con un contrato de leasing ya que con este financiamiento la empresa seguirá cumpliendo sus metas y objetivos planteados por la misma, elevando aún más su servicio, ampliando su cartera de cliente y fidelizando la ya existente.
- 522.** Si se desea realizar una nueva inversión en renovación y/o adquisición de activos fijos y uno de los puntos de interés es no afectar la liquidez de la empresa y no sobre endeudarse a corto, mediano y largo plazo es de mucha importancia reincorporar un nuevo contrato de leasing
- 523.** Los beneficios tributarios que se obtienen al realizar un leasing financiero son tanto en la depreciación como en los intereses financieros que afectan en la determinación de la base imponible para el cálculo del impuesto a la Renta

VI. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Asenjo Vilchez, P. G. (2014). Obtenido de <http://docplayer.es/2161716-La-aplicacion-del-factoring-arrendamiento-financiero-y-confirming-en-la-mejora-de-la-gestion-financiera-de-las-pequenas-y-medianas-empresas.html>

Asenjo, P. G. (2014). https://www.google.com.pe/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=3&cad=rja&uact=8&ved=0ahUKEwjHyN7Ep63MAhUM1R4KHZeqAY4QFgg0MAI&url=http%3A%2F%2Fwww.repositorioacademico.usmp.edu.pe%2Fbitstream%2Fusmp%2F1127%2F1%2Fvilchez_apg.pdf&usg=AFQjCNFJhhu9LgHJOMFqfJ. Recuperado el febrero de 2016, de www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/.../1/vilchez_apg.pdf

Benitez Valdivia, T. I. (2013). <http://bibliotecas.unitru.edu.pe>. Obtenido de http://bibliotecas.unitru.edu.pe/tesisecon/benitez_tatiana.pdf

Castro, J. (18 de FEBRERO de 2015). CORPONET. Obtenido de <http://blog.corponet.com.mx/que-es-el-estado-de-resultados-y-cuales-son-sus-objetivos>

Ceseña, L. T. (2010). Obtenido de <http://www.pwc.com/mx/es/publicaciones/archivo/dic09-pf-ltc-contrato.pdf>

Contabilidad, N. I. (s.f.). https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_public/con_nor_co/no_oficializ/ES_GVT_IAS17_2015.pdf.

Cordero Castro, C. (2003). Obtenido de <http://repositorio.uned.ac.cr/reuned/bitstream/120809/1097/1/Analisis%20economico%20de%20la%20estrategia%20leasing%20operativo.pdf>

Crece Negocios. (2015). Obtenido de <http://www.crecenegocios.com/el-estado-de-resultados/>

DIF Broker. (s.f.). Obtenido de http://www.difbroker.com/web/es_es/glosario

Flores Garcia, P. (Junio de 2002). Obtenido de http://digeset.ucol.mx/tesis_posgrado/Pdf/Pedro%20Flores%20Garcia.pdf

Fuentes Perez, K. (26 de Octubre de 2011). Obtenido de <http://tesis.ipn.mx/bitstream/handle/123456789/8728/CP2011%20F874k.pdf?sequence=1>

Gascón Silla, M. (2007). Obtenido de <https://riunet.upv.es/bitstream/handle/10251/17348/Tesina%20Analisis%20financiero,%20contable%20y%20fiscal%20del%20arrendamiento%20financiero.pdf?sequence=1>

Gestión, D. (9 de Marzo de 2014). Obtenido de <http://gestion.pe/tu-dinero/pymes-usan-leasing-como-principal-fuente-financiamiento-mediano-plazo-2091160>

Hernández Sampieri, R. (2010). Metodología de la investigación. México: McGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V.

Instituto Nacional de Estadística e Informática. (s.f.). Obtenido de <http://webinei.inei.gob.pe:8080/SIRTOD/inicio.html#app=8d5c&d4a2-selectedIndex=1&d9ef-selectedIndex=1>

Ley General de Sociedades N° 26887. (s.f.). Recuperado de: www.wipo.int/edocs/lexdocs/laws/es/pe/pe061es.pdf

Lobo, E. J. (1992). Obtenido de www.ernestojinesta.com/_.../CONTRATO%20DE%20LEASING%20FN

Luís, M. L. (2011). Obtenido de <http://www.expansion.com/diccionario-economico/arrendamiento-contabilidad.html>

Ministerio de Economía y Finanzas. (s.f.). Obtenido de http://www.mef.gob.pe/index.php?option=com_glossary&id=411&letter=R&lang=es

Murillo, C. (2002). <http://www.monografias.com/trabajos78/leasing-costa-rica/leasing-costa-rica2.shtml>. Obtenido de www.monografias.com > Derecho

Norma Internacional de Contabilidad n° 17. (s.f.). Obtenido de https://www.mef.gob.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=3348&Itemid=101379&lang=es

Raxon, M. E. (marzo de 2008). <https://www.google.com.pe/webhp?sourceid=chrome-instant&ion=1&espv=2&ie=UTF-8#q=>. Recuperado el marzo de 2016, de http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/03/03_3102.pdf

Rodríguez, N.M. (2013). Alternativa de Financiamiento: Arrendamiento financiero en la adquisición de Activo Fijo en la empresa Agropecuaria Chavín S.A.C. de la Provincia de Trujillo (Tesis para titulación) Recuperado de: http://bibliotecas.unitru.edu.pe/tesisecon/rodriguez_nancy.pdf

Saavedra Kahn, C. d. (2010). Obtenido de http://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/USMP_c6a446f1d7202656413003f15595219f/Details

SalazarCabrera Natalia, P. B. (Abril de 2011). <http://www.repository.fedesarrollo.org.co/handle/11445/164>. Obtenido de <http://hdl.handle.net/11445/164>

Silla, M. l. (2012). https://www.google.com.pe/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&cad=rja&uact=8&ved=0ahUKEwjO152w76zMAhXMJh4KHYZwB_sQFggaMA&url=https%3A%2F%2Friunet.upv.es%2Fbitstream%2Fhandle%2F10251%2F17348%2FTesina%2520Analisis%2520financiero%2C%2520contable%2520y%20fiscal%20del%20arrendamiento%20financiero.pdf?sequence=1. Recuperado el 10 de 2 de 2016, de <https://riunet.upv.es/bitstream/handle/10251/17348/Tesina%20Analisis%20financiero,%20contable%20y%20fiscal%20del%20arrendamiento%20financiero.pdf?sequence=1>

Soto Madrigal, R. (Marzo de 1998). Obtenido de https://www.google.com.pe/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&cad=rja&uact=8&ved=0ahUKEwjUvLrvsOTJAhVKJCYKHcXjCTYQFggaMAA&url=http%3A%2F%2Fwww.econ.uba.ar%2Fwww%2Fseminario%2Fg215%2Ftesina.doc&usg=AFQjCNG_RyIigy4fDd08bUCiQxxRzKuWg

Trelles Araujo, G. (21 de Julio de 2014). Obtenido de <http://www.monografias.com/trabajos12/elleasin/elleasin3.shtml>

Yupanqui Polo, J. E. (2011). <http://bibliotecas.unitru.edu.pe>. Obtenido de http://bibliotecas.unitru.edu.pe/tesisecon/yupanqui_p.pdf

WIKIPEDIA. (29 de Octubre de 2015). Obtenido de https://es.wikipedia.org/wiki/Resultado_contable.

ANEXOS

ANEXO N° 1: MATRIZ DE COHERENCIA

TITULO	PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS
<p>Influencia del Leasing en la empresa Sbelta Fitness Club.</p>	<p>¿Cómo influye el Leasing en la renovación o adquisición de activos fijos en la empresa Sbelta Fitness Club?</p>	<p>Objetivo general: Determinar la influencia del Leasing para la adquisición o renovación de activos fijos en la Empresa Sbelta Fitness Club.</p> <p>Objetivos específicos: Determinar si el financiamiento de los activos fijos inciden en la toma de decisiones de la EMPRESA SBELTA FITNESS CLUB Demostrar si la renovación de activos fijos influye en los logros de metas y objetivos de la EMPRESA SBELTA FITNESS CLUB. Destacar la Importancia del Leasing en la Actualidad como la fuente de financiamiento en la adquisición o renovación de activos fijos. Conocer los beneficios tributarios para la empresa SBELTA FITNESS CLUB al elegir y suscribir un contrato de Leasing.</p>	<p>La aplicación del leasing o arrendamiento financiero influyen de manera significativa en la mejora de la gestión financiera en la EMPRESA SBELTA FITNESS CLUB</p> <p>Variable independiente: Leasing</p> <p>Variable dependiente: Adquisición o renovación de activos</p>

ANEXO N° 2: CUESTIONARIO

El presente cuestionario tiene como objetivo recoger información para poder determinar la influencia del Leasing para la adquisición o renovación de activos fijos en la empresa Sbelta Fitness Club., de la ciudad de Chiclayo, año 2016.

Instrucciones:

- I. A continuación encontrará una serie de preguntas se le pide que conteste en forma veraz. Marcando un (X) en el paréntesis.
- II. El cuestionario tiene carácter reservado por lo agradecemos su sinceridad en sus respectivos a fin de garantizar la pureza de los datos.

1.- ¿Números de contratos de Leasing a la Actualidad?

- 1 contrato de Leasing ()
- 2 contrato de Leasing ()
- 3 contrato de Leasing ()
- 4 a más contrato de Leasing ()

2.- ¿Cuántas entidades bancarias le han dado servicio de Leasing para su empresa?

- Una entidad bancaria ()
- Dos entidades bancarias ()
- Tres a más entidades bancarias. ()

2.1.- ¿Cuáles son las 2 mejores para Ud.?

- Banco de crédito del Perú ()
- BBVA continental ()
- Mi Banco ()
- Otras ()

3.- ¿Qué tipos de activos fijos han sido financiados con Leasing?

- Inmueble ()
- Vehículo ()
- Equipos ()
- Otros ()

4.- El leasing es una alternativa de Financiamiento ¿Cómo la considera Ud.?

- Nada importante ()
- Indiferente ()
- Poco Importante ()
- Importante ()
- Muy Importante ()

5.- ¿La tasa de interés pactada con su entidad financiera para el Leasing la considera aceptable y cerca al promedio en el mercado?

- SI () - NO ()

6.- ¿Una vez suscrito el contrato, se formaliza de inmediato el Leasing?

¿Qué tiempo tarda?

- No se Realiza ()

- Dentro de los Sgts. 2 meses ()

- Más de 2 meses. ()

7.- ¿La calidad de servicio que brinda el Leasing satisface las expectativas de la empresa?

- Siempre ()

- A veces ()

- Nunca ()

8.- ¿Usted se encuentra satisfecho con el producto Leasing?

Sí ()

No ()

9) ¿Qué beneficios obtenidos a través del arrendamiento Financiero considera importante para la empresa?

- Tributarios ()

- Financieros ()

- Tecnológicos ()

- Todas las anteriores ()

- Ninguna de las anteriores ()

10) El financiamiento de Leasing obtenido. ¿Ayuda a cumplir con los objetivos de la empresa?

- No se cumple
- Se cumple parcialmente
- Sí se cumple.